

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3676 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

Inasistencia con excusa: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciado Humberto Barrera Salinas doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3675

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 29 de abril de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 3 de mayo de 2016- 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 4 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)

**3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 5 de mayo de 2016
– 12:00 M.D.)**

- 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros Vicepresidente del Consejo Directivo quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3675

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3675, la cual fue aprobada sin observaciones. Asimismo se ratificó acuerdo **2016.0609.MAY**, aprobado en acta 3675, que se refiere a la actualización del listado de medicamentos.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 29 DE ABRIL DE 2016 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe relacionado a: "Examen Especial a los Procesos de Compra, para la Especialidad de Cardiología, años 2014 y 2015".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento de Auditoría de Delegaciones, presentó el informe relacionado a: **"Examen Especial a los Procesos de Compra, para la Especialidad de Cardiología, años 2014 y 2015"**. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo, alcance, resultados, conclusiones generales y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0649.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRA, PARA LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA, AÑOS 2014 Y 2015"**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD: **A)** INSTRUYA A LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO, DEN CONTINUIDAD A LAS ACCIONES PROPUESTAS, EN CADA PLAN DE ACCIÓN, A EFECTO DE SUPERAR LAS CONDICIONANTES REPORTADAS EN EL PRESENTE INFORME; **B)** ELABORE CONJUNTAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, LINEAMIENTO QUE DEFINA EL PROCEDIMIENTO QUE SE LE DEBE DAR A LOS INSUMOS MÉDICOS, CUYA ESTERILIDAD HAYA CADUCADO, DE CONFORMIDAD A ESTÁNDARES INTERNACIONALES UTILIZADOS POR LOS FABRICANTES; **C)** IMPLEMENTE LA HOJA DE GASTOS PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, INDEPENDIENTE DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD, A EFECTO DE CONTAR CON INFORMACIÓN DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES POR LAS ATENCIONES

BRINDADAS; 3°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO DE “AUDITORIA”, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS MENCIONADOS EN EL INFORME ANTES DESCRITO, QUE INCLUYA EL IMPACTO POSITIVO DE LA MEDIDA ADOPTADA POR LA ADMINISTRACIÓN EN LA POLÍTICA DE INVERSIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 3 DE MAYO DE 2016 - 8:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Informe de avances del proyecto **construcción de la unidad médica de Apopa al 30 de abril de 2016**, presentado por la **Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)**.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de Proyectos UNOPS, inició la presentación del informe de avances del proyecto **construcción de la unidad médica de Apopa al 30 de abril de 2016**, del cual dio a conocer: Información de los contratistas y del supervisor, las actividades de equipamiento médico y mostró diagrama de avances con relación a todo el proceso de equipamiento.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO 2016-0650.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer al acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER EL INFORME RESPECTO A LOS **AVANCES AL 30 DE ABRIL DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3605, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE

DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO *CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA*, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **AVANCES AL 30 DE ABRIL DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.2. Informe de avances al 30 de abril de 2016, del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (**UNOPS**).

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de Proyectos UNOPS, presentó el informe de avances del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, al 30 de abril de 2016**, en el cual mostró cuadros que refiere al alcance del convenio del ISSS –UNOPS, y avance del convenio, informó sobre las actividades desarrolladas en la fase 1, que refiere a la contratación del diseñador, en el cual establecieron un plazo de noventa días con la presentación de cinco entregables; además mencionó que contractualmente la fecha de finalización de las actividades es el 09/06/2016, no obstante había un compromiso con la institución de entregar este proyecto el 18/04/2016, pero por una serie de ajustes durante la marcha del proyecto fue pospuesto para el 29/04/16, y en esta semana se encuentran en el proceso de validación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0651.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE ABRIL DE 2016 DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-0276.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3665, DE

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTE INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE ABRIL DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.3. Solicitudes de aprobación de las bases siguientes:

3.2.3.1. Licitación Pública N° G-050/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión expresó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y consideración las bases para las **Licitaciones Públicas** que refieren a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL; HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL GENERAL; UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA, Y UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0652.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE

SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-050/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-050/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3.2. Licitación Pública N° G-051/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0653.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-051/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-051/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3.3. Licitación Pública N° G-052/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS".

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0654.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° G-052/2016-P/2017, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-052/2016-P/2017, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3.4. Licitación Pública N° G-059/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS".

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0655.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, representante del sector empleador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-044/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° Q-044/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Informó que son 39 códigos incluidos en este proceso y solicitados por 109 dependencias de diferentes centros de atención, con el objeto de contar con equipo para Fisioterapia y Medicina General en varios Centros de Atención del ISSS. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0656.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-044/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-044/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA Y MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO

DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-032/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base para la Licitación Pública N° Q-032/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”**. Informó que son 39 códigos los incluidos en este proceso y solicitados por 79 dependencias de diferentes centros de atención, con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios de terapia respiratoria y ventilación mecánica para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS y responder a las necesidades de los derechohabientes. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0657.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR

LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-032/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-032/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° M-003/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° M-003/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”. Informó que son 47 códigos los incluidos en este proceso y solicitados por 85 dependencias de diferentes centros de atención, con el objeto de adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0658.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-003/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-003/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Presentación de “Informe Recursos de Revisión de enero a diciembre 2015”, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe sobre los “**Recursos de Revisión de enero a diciembre 2015**”, el cual contiene: Resumen de recursos de revisión (la diferencia entre el total de recursos de revisión (351) y el número de códigos recurridos (299) se debe a que hay códigos con más de un recurso); resultados de los recursos (de los

351 recursos interpuestos, en 215 se confirmó la decisión inicial, en 131 oportunidades se revocó dicha decisión, en 3 de ellos no se admitieron los recursos y 2 se declararon improcedentes); procesos finalizados con recursos versus sin recursos (En total se han ratificado de enero hasta diciembre 221 procesos de compra, tiempo en el cual 65 fueron recurridos), códigos tramitados sin recursos versus con recursos (hasta el mes de diciembre se han tramitado 4,365 códigos, periodo en el cual se han recurrido únicamente 299), número de empresas recurrentes (57), y conclusiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0659.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LOS **RECURSOS DE REVISIÓN DE ENERO A DICIEMBRE 2015**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME RECURSOS DE REVISIÓN DE ENERO A DICIEMBRE 2015**” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, EL CUAL CONTIENE: RESUMEN DE LOS RECURSOS, RESULTADOS, PROCESOS FINALIZADOS CON Y SIN RECURSOS, CÓDIGOS TRAMITADOS CON Y SIN RECURSOS, EMPRESAS RECURRENTE Y CONCLUSIONES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Presentación de: “Informe sobre las gestiones de compra realizadas de enero a marzo 2016”, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe sobre las **gestiones de compra realizadas de enero a marzo 2016**, el cual contiene: Resultado de procesos presentados a Consejo Directivo de enero a marzo 2016; comparativo trimestral año 2016 vrs el 2015, montos por rubro contratados por la modalidad de libre gestión de enero a marzo 2016, comparativo del comportamiento del año 2016 vrs el 2015 en número de libres gestiones contratadas y total tramitado en primer trimestre 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0660.MAY- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE LA COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ENERO A MARZO 2016**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ENERO A MARZO 2016**”, EL CUAL CONTIENE: RESULTADO DE PROCESOS PRESENTADOS A CONSEJO DIRECTIVO DE ENERO A MARZO DE 2016; COMPARATIVO TRIMESTRAL AÑOS 2016 - 2015, MONTOS POR RUBRO CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN DE ENERO A MARZO DE 2016, COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AÑOS 2016 - 2015 EN NÚMERO DE LIBRES GESTIONES CONTRATADAS Y TOTAL TRAMITADO EN PRIMER TRIMESTRE 2016; POR UN MONTO TOTAL DE VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$21,555,858.56**); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización para prorrogar el contrato G-098/2015, originado de la Licitación Pública N° G-013/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar el contrato G-098/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-013/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**. Explicó el informe que contiene: Solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica, opinión técnica del administrador de contrato, y aceptación del contratista. Aclaró que la prórroga del contrato es la mejor opción por el

momento, conservando las condiciones contratadas; que el servicio prestado ha sido a entera satisfacción y que no tiene registro que demuestre incumplimiento por parte de la contratista, por lo que se solicita su autorización.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0661.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-098/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, EL 14 DE JULIO DE 2015, CON UNA VIGENCIA AL 14 DE MAYO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE DEBIDO A QUE EXISTEN OTROS CONTRATOS DERIVADOS DE LA L.P. N° G-059/2014-P/2015 PARA ESTE MISMO SERVICIO Y CONSIDERANDO EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SE PRETENDE CON ELLO, LOGRAR QUE TODOS LOS CONTRATOS TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO.

SEÑALAN TAMBIÉN QUE LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA LA PRÓRROGA HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y QUE CON ESTE TRÁMITE SE EVITA EL COSTO INSTITUCIONAL QUE CONLLEVA EL DESARROLLO DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA.

AGREGAN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN Y QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN PARA LOS 16 CENTROS DE ATENCIÓN. SE ACLARA, SIN EMBARGO, QUE EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL REPORTÓ RETRASO EN EL OTORGAMIENTO DE CITAS Y LA UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE EN LA REMISIÓN DE INFORMES MENSUALES DE EXÁMENES REALIZADOS, PERO QUE DICHA SITUACIÓN YA FUE SUPERADA A ESTA FECHA.

POR LO QUE CONSIDERAN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN Y SOLICITAN A CONSEJO DIRECTIVO QUE SEA APROBADA DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Contrato Inicial		<u>Prórroga solicitada</u>	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	<u>VIGENCIA</u>	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 14/07/2015 al 14/05/2016	\$118,026.00	Del 15/05/2016 al 31/10/2016	\$94,401.00

DETALLE PRÓRROGA:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO PRORROGA HASTA POR
1	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM ATLCATL	184	\$9.00	\$1,656.00
2	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM ZACAMIL	82	\$9.00	\$738.00
3	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM ILOPANGO	112	\$9.00	\$1,008.00
4	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM 15 DE SEPTIEMBRE	94	\$9.00	\$846.00
5	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM SAN JACINTO	58	\$9.00	\$522.00
6	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM SANTA TECLA	84	\$9.00	\$756.00
7	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM APOPA	30	\$9.00	\$270.00
8	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM QUEZALTEPEQUE	18	\$9.00	\$162.00
9	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM COJUTEPEQUE	38	\$9.00	\$342.00
10	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM ILOBASCO	28	\$9.00	\$252.00
11	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM SOYAPANGO	94	\$9.00	\$846.00
12	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	\$9.00	\$846.00
13	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM ATLCATL	46	\$9.00	\$414.00
14	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM ZACAMIL	35	\$9.00	\$315.00
15	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM ILOPANGO	50	\$9.00	\$450.00
16	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM 15 DE SEPTIEMBRE	10	\$9.00	\$90.00
17	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM SAN JACINTO	58	\$9.00	\$522.00
18	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM SANTA TECLA	22	\$9.00	\$198.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD PRORROG A	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO PRORROG A HASTA POR
19	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM APOPA	8	\$9.00	\$72.00
20	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM QUEZALTEPEQUE	11	\$9.00	\$99.00
21	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM SOYAPANGO	23	\$9.00	\$207.00
22	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	82	\$9.00	\$738.00
23	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM ZACAMIL	898	\$9.00	\$8,082.00
24	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM QUEZALTEPEQUE	280	\$9.00	\$2,520.00
25	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM AGUILARES	94	\$9.00	\$846.00
26	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM COJUTEPEQUE	70	\$9.00	\$630.00
27	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	94	\$9.00	\$846.00
28	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	UM ATACATL	23	\$9.00	\$207.00
29	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	UM ILOPANGO	17	\$9.00	\$153.00
30	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	UM APOPA	7	\$9.00	\$63.00
31	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	UM SOYAPANGO	35	\$9.00	\$315.00
32	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	537	\$9.00	\$4,833.00
33	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM ATACATL	140	\$9.00	\$1,260.00
34	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM ZACAMIL	198	\$9.00	\$1,782.00
35	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM ILOPANGO	196	\$9.00	\$1,764.00
36	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM 15 DE SEPTIEMBRE	94	\$9.00	\$846.00
37	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM SAN JACINTO	140	\$9.00	\$1,260.00
38	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM SANTA TECLA	74	\$9.00	\$666.00
39	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM APOPA	39	\$9.00	\$351.00
40	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM QUEZALTEPEQUE	22	\$9.00	\$198.00
41	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM SOYAPANGO	70	\$9.00	\$630.00
42	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	234	\$9.00	\$2,106.00
43	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	H AMATEPEC	46	\$9.00	\$414.00
44	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM ATACATL	117	\$9.00	\$1,053.00
45	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM ZACAMIL	140	\$9.00	\$1,260.00
46	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM ILOPANGO	213	\$9.00	\$1,917.00
47	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM SAN JACINTO	140	\$9.00	\$1,260.00
48	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM SANTA TECLA	140	\$9.00	\$1,260.00
49	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM APOPA	56	\$9.00	\$504.00
50	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM QUEZALTEPEQUE	39	\$9.00	\$351.00
51	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM COJUTEPEQUE	21	\$9.00	\$189.00
52	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM ILOBASCO	28	\$9.00	\$252.00
53	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM SOYAPANGO	94	\$9.00	\$846.00
54	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS OBSTETRICA GINECO	UM QUEZALTEPEQUE	66	\$9.00	\$594.00
55	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS OBSTETRICA GINECO	UM AGUILARES	56	\$9.00	\$504.00
56	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS OBSTETRICA GINECO	UM COJUTEPEQUE	70	\$9.00	\$630.00
57	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS OBSTETRICA GINECO	UM ILOBASCO	56	\$9.00	\$504.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO PRORROGA HASTA POR
58	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	331	\$9.00	\$2,979.00
59	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM ZACAMIL	147	\$9.00	\$1,323.00
60	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM ILOPANGO	146	\$9.00	\$1,314.00
61	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM 15 DE SEPTIEMBRE	94	\$9.00	\$846.00
62	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM SANTA TECLA	28	\$9.00	\$252.00
63	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM APOPA	39	\$9.00	\$351.00
64	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM QUEZALTEPEQUE	33	\$9.00	\$297.00
65	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM ILOBASCO	28	\$9.00	\$252.00
66	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM SOYAPANGO	140	\$9.00	\$1,260.00
67	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM SAN JACINTO	12	\$9.00	\$108.00
68	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM AGUILARES	117	\$9.00	\$1,053.00
69	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM COJUTEPEQUE	146	\$9.00	\$1,314.00
70	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM ILOBASCO	84	\$9.00	\$756.00
71	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	466	\$9.00	\$4,194.00
72	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	POL. PLANES DE RENDEROS	42	\$9.00	\$378.00
73	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	H AMATEPEC	94	\$9.00	\$846.00
74	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	HMQ	466	\$9.00	\$4,194.00
75	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM ATACATL	303	\$9.00	\$2,727.00
76	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM ZACAMIL	408	\$9.00	\$3,672.00
77	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM 15 DE SEPTIEMBRE	466	\$9.00	\$4,194.00
78	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM SAN JACINTO	466	\$9.00	\$4,194.00
79	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM SANTA TECLA	163	\$9.00	\$1,467.00
80	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM APOPA	117	\$9.00	\$1,053.00
81	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM QUEZALTEPEQUE	56	\$9.00	\$504.00
82	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM AGUILARES	17	\$9.00	\$153.00
83	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM COJUTEPEQUE	23	\$9.00	\$207.00
84	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM ILOBASCO	66	\$9.00	\$594.00
85	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM SOYAPANGO	186	\$9.00	\$1,674.00
TOTAL				10,489		\$94,401.00

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO**: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA

CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES AL ISSS Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0393/2016, RECIBIDO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE VALIDA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-102/2016 REMITIDA EL 29 DE ABRIL DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-098/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN**

PÚBLICA N° G-013/2015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, CON UNA VIGENCIA DEL **QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, HASTA POR UN MONTO DE NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$94,401.00**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 2 DE MAYO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 28 DE ABRIL DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, DEL 2 DE MAYO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 6 DE ABRIL DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de autorización para prorrogar el contrato G-099/2015, originado de la Licitación Pública N° G-013/2015, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Maria Efigenia Zelaya de Bendek.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar el contrato G-099/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-013/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **María Efigenia Zelaya de Bendek**. Explicó el informe que contiene: Solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica, opinión técnica del administrador de contrato, y aceptación del contratista. Aclaró que la prórroga del contrato es la mejor opción por el momento,

conservando las condiciones contratadas; que el servicio prestado ha sido a entera satisfacción y que no tiene registro que demuestre incumplimiento por parte de la contratista, por lo que se solicita la autorización de prorrogar el contrato G-099-2015.

La doctora Choto de Parada, consultó si se cuenta con otros ofertantes además de la señora Maria Efigenia Zelaya de Bendek, para solicitar este tipo de servicios, debido a que años atrás, fue como acompañante a la clínica de Quezaltepeque encontrando que es un inmueble pequeño lo que provoca incomodidades a los pacientes. Consultó si el instituto ha realizado inspecciones para conocer el trato a los pacientes.

El señor Director General, indicó que se cuenta con bases de licitación para este tipo de servicios y la oferta que se presenta es a la que se le adjudica la licitación, esto basándose en la Ley LACAP y si el ofertante cumple con los requisitos solicitados por el usuario se adjudica a la oferta presentada, que es el caso de la Sra. Maria Efigenia Zelaya de Bendek.

Al mismo tiempo expresó que se es factible enviar una comisión para conocer si cumple con los requisitos solicitados por los usuarios.

La doctora Ticas de Guardado, indicó apoyar la moción de la doctora Choto de Parada y el señor Director General para enviar una comisión para realizar una nueva inspección.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0662.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-099/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK**, EL 14 DE JULIO DE 2015, CON UNA VIGENCIA AL 14 DE MAYO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE DEBIDO A QUE EXISTEN OTROS CONTRATOS DERIVADOS DE LA L.P. N° G-059/2014-P/2015 PARA ESTE MISMO SERVICIO Y CONSIDERANDO EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SE PRETENDE CON ELLO, LOGRAR QUE TODOS LOS CONTRATOS TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO.

SEÑALAN TAMBIÉN QUE LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA LA PRÓRROGA HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y QUE CON ESTE TRÁMITE SE EVITA EL COSTO INSTITUCIONAL QUE CONLLEVA EL DESARROLLO DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA.

AGREGAN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN Y QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN PARA LOS 22 CENTROS DE ATENCIÓN. SE ACLARA, SIN EMBARGO, QUE LA UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE REPORTÓ RETRASO EN EL OTORGAMIENTO DE CITAS, PERO QUE DICHA SITUACIÓN YA FUE SUPERADA A ESTA FECHA.

POR LO QUE CONSIDERAN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN Y SOLICITAN A CONSEJO DIRECTIVO QUE SEA APROBADA DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Contrato Inicial		<u>Prórroga solicitada</u>	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	<u>VIGENCIA</u>	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 14/07/2015 al 14/05/2016	\$ 71,839.00	Del 15/05/2016 al 31/10/2016	\$ 57,456.00

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO PRORROGA A HASTA POR
1	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	HR SANTA ANA	21	\$9.50	\$199.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO PRORROGA HASTA POR
2	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM ZACATECOLUCA	6	\$9.50	\$57.00
3	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM SAN VICENTE	43	\$9.50	\$408.50
4	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM ZACACOYO	14	\$9.50	\$133.00
5	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM NEJAPA	12	\$9.50	\$114.00
6	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM LA LIBERTAD	12	\$9.50	\$114.00
7	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM CHALATENANGO	58	\$9.50	\$551.00
8	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM METAPAN	11	\$9.50	\$104.50
9	120504000	ULTRASONOGRAFÍAS VIAS BILIARES	UM SANTA ANA	42	\$9.50	\$399.00
10	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	HR SANTA ANA	14	\$9.50	\$133.00
11	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	HR SONSONATE	56	\$9.50	\$532.00
12	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM ZACATECOLUCA	4	\$9.50	\$38.00
13	120504001	ULTRASONOGRAFÍAS TESTICULOS	UM CHALATENANGO	21	\$9.50	\$199.50
14	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM SAN VICENTE	54	\$9.50	\$513.00
15	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM NEJAPA	23	\$9.50	\$218.50
16	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM CHALATENANGO	70	\$9.50	\$665.00
17	120504002	ULTRASONOGRAFÍAS PELVICA	UM SANTA ANA	117	\$9.50	\$1,111.50
18	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	466	\$19.00	\$8,854.00
19	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	HR SANTA ANA	43	\$19.00	\$817.00
20	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	HR SONSONATE	46	\$19.00	\$874.00
21	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	HMQ	234	\$19.00	\$4,446.00
22	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM ATACATL	186	\$19.00	\$3,534.00
23	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM ZACAMIL	220	\$19.00	\$4,180.00
24	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM ILOPANGO	112	\$19.00	\$2,128.00
25	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM 15 DE SEPTIEMBRE	5	\$19.00	\$95.00
26	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM SAN JACINTO	560	\$19.00	\$10,640.00
27	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM APOPA	10	\$19.00	\$190.00
28	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM QUEZALTEPEQUE	33	\$19.00	\$627.00
29	120504004	ULTRASONOGRAFÍAS DOPLER COLOR	UM SOYAPANGO	23	\$19.00	\$437.00
30	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	HR SONSONATE	46	\$9.50	\$437.00
31	120504005	ULTRASONOGRAFÍAS PROSTATICA	UM NEJAPA	12	\$9.50	\$114.00
32	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM NEJAPA	5	\$9.50	\$47.50
33	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM CHALATENANGO	23	\$9.50	\$218.50
34	120504006	ULTRASONOGRAFÍAS TIROIDES	UM SANTA ANA	2	\$9.50	\$19.00
35	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	HR SANTA ANA	65	\$9.50	\$617.50
36	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM ZACATECOLUCA	11	\$9.50	\$104.50
37	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM SAN VICENTE	22	\$9.50	\$209.00
38	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM SACACOYO	6	\$9.50	\$57.00
39	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM NEJAPA	12	\$9.50	\$114.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO PRORROGA A HASTA POR
40	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM CHALATENANGO	24	\$9.50	\$228.00
41	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM METAPAN	5	\$9.50	\$47.50
42	120504008	ULTRASONOGRAFÍAS RENAL	UM SANTA ANA	74	\$9.50	\$703.00
43	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	UM SAN VICENTE	74	\$9.50	\$703.00
44	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	UM SACACOYO	46	\$9.50	\$437.00
45	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	UM NEJAPA	74	\$9.50	\$703.00
46	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	UM LA LIBERTAD	140	\$9.50	\$1,330.00
47	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	UM CHALATENANGO	23	\$9.50	\$218.50
48	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	UM SENSUNTEPEQUE	45	\$9.50	\$427.50
49	120504009	ULTRASONOGRAFÍAS GINECO OBSTETRICA	UM SANTA ANA	94	\$9.50	\$893.00
50	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	HR SONSONATE	46	\$9.50	\$437.00
51	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM ZACATECOLUCA	6	\$9.50	\$57.00
52	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM NEJAPA	10	\$9.50	\$95.00
53	120504010	ULTRASONOGRAFÍAS PARTES BLANDAS	UM CHALATENANGO	35	\$9.50	\$332.50
54	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM SAN VICENTE	54	\$9.50	\$513.00
55	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM SACACOYO	140	\$9.50	\$1,330.00
56	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM CHALATENANGO	46	\$9.50	\$437.00
57	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM SENSUNTEPEQUE	34	\$9.50	\$323.00
58	120504012	ULTRASONOGRAFÍAS MAMA	UM METAPAN	12	\$9.50	\$114.00
59	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	HR SANTA ANA	140	\$9.50	\$1,330.00
60	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM ZACATECOLUCA	22	\$9.50	\$209.00
61	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM SAN VICENTE	27	\$9.50	\$256.50
62	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM SACACOYO	11	\$9.50	\$104.50
63	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM NEJAPA	23	\$9.50	\$218.50
64	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM LA LIBERTAD	12	\$9.50	\$114.00
65	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM CHALATENANGO	58	\$9.50	\$551.00
66	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM SENSUNTEPEQUE	34	\$9.50	\$323.00
67	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM METAPAN	6	\$9.50	\$57.00
68	120504013	ULTRASONOGRAFÍAS ABDOMINAL	UM SANTA ANA	38	\$9.50	\$361.00
69	120602004	SERVICIO DE OJOS	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	28	\$9.50	\$266.00
70	120602004	SERVICIO DE OJOS	UM ZACAMIL	6	\$9.50	\$57.00
71	120602004	SERVICIO DE OJOS	UM ILOPANGO	3	\$9.50	\$28.50
TOTAL				4,110		\$57,456.00

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO**: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL

ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES AL ISSS Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0394/2016, RECIBIDO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE VALIDA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-103/2016 REMITIDA EL 29 DE ABRIL DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-099/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK**, CON UNA VIGENCIA DEL **QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$57,456.00**), SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 29 DE ABRIL DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 28 DE ABRIL DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK, S.A DE C.V.**, DEL 26 DE ABRIL DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 6 DE ABRIL DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 5 DE MAYO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

EQUIVALENTE A [REDACTED];
[REDACTED];
4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0666.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A

4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE

, CORRESPONDIENTE AL 15%

DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.

ACUERDO #2016-0667.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO DE LA CANTIDAD DE

, CORRESPONDIENTE AL 125% DE

LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º)

DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE

VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º) DESCONTAR** EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **3º) ENCOMENDAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; **4º) AUTORIZAR** AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE** A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; **6º) EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ** AL SEÑOR [REDACTED] POR SER APODERADO DE LA SEÑORA BLANCA GLORIA LEMUS PEDRAZA, MEDIANTE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y **7º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 17, 17 "A", 17 "B" y 17 "C"**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *cuarenta propuestas de nombramiento* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 17, corresponde al personal médico, contiene 4 nombramientos de los cuales 3 son recursos externos y 1 interno, nombrados así: Nombramientos externos: todos de manera interina, Nombramiento interno: de manera interina. Con respecto al cuadro 17 "A", referente al personal paramédico, contiene 10 de los cuales 8 son recursos externos y 2 internos, nombrados así: Nombramientos externos: 2 propuestas de forma permanente y 6 de manera interina, Nombramientos internos: 1 propuesta de forma permanente y 1 de manera interina. El cuadro 17 "B", corresponde al personal de enfermería, son 23 nombramientos de los cuales 15 son recursos externos y 8 internos, nombrados así: Nombramientos externos: 3 propuestas de forma permanente y 12 de manera interina, Nombramientos internos: todos de forma interina. Y el cuadro 17 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 3 nombramientos internos, nombrados así: 1 propuesta de forma permanente y 2 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0669.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **CUARENTA (40) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES "e" "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIECISIETE (17), DIECISIETE “A” (17 “A”), DIECISIETE “B” (17 “B”), Y DIECISIETE “C” (17 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos Administrativos correspondientes a: Dirección General: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Subdirección Administrativa: División de Infraestructura y división de Desarrollo de TIC.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración 3 *nombramientos* de personal que cubrirá plazas en la Dirección General: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y Subdirección Administrativa: división de Infraestructura; y división Desarrollo de TIC, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- Promoción de la licenciada **Dorian Eunice Flores de Aguirre**, para ser nombrada como **Analista de UACI II**, durante el periodo del 17 de mayo al 14 de agosto de 2016.
- Arquitecta **Iris Violeta Castro Escoto**, para ser nombrada como **técnica de Infraestructura**, de forma permanente a partir del 9 de mayo de 2016.
- Promoción del señor **German Ulises Cornejo Andrade**, para ser nombrado **colaborador de Informática I**, durante el período del 9 de mayo al 31 de julio de 2016.

El ingeniero Santamaria Molina, aclaró que las recomendaciones que se realizan, referente a la contratación de personal para la división de Infraestructura, son de manera positiva, para que la administración tenga un mejor desempeño.

El arquitecto Suarez Barrientos, comentó que al contratar nuevo personal para la división de Infraestructura, es prudente analizar las hojas de vida para conocer detalladamente la experiencia con la que cuenta para que la división tenga un mejor apoyo.

Asimismo expresó que estas hojas de vida sean conocidas por los miembros de la comisión de Infraestructura con el fin de contratar al personal más idóneo, esto para beneficio de la institución.

El señor Director General, indicó que los techos salariales no permiten tener personal especializado, por lo que es preferible que al tener un nuevo proyecto se contrate un equipo especial y pagarle por servicios.

El ingeniero Santamaría Molina, expresó que para el proyecto de San Miguel los recursos están aprobados para tener una supervisión externa, a parte de la constructora y adicional se cuenta con el personal de Infraestructura.

Al mismo tiempo expresó, que a partir de las declaraciones del señor subdirector Administrativo en la que expresaba que se contratarán 3 recursos para Infraestructura y actualmente está presentando a uno; al contratar más personal se está cargando la institución financieramente, debido a que se le está pagando al personal externo.

El señor Director General, expresó que el personal de infraestructura es para los proyectos pequeños como remodelaciones, reparaciones por lo que no se requiere personal especializado.

Referente a lo expresado por el Ing. Santamaria, dentro del presupuesto contratar un administrador del proyecto es alguien especial que estará pendiente de todo el proyecto grande.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0670.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CINCO DE MAYO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SUBDIRECCIÓN**

ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	DORIAN EUNICE FLORES DE AGUIRRE	ANALISTA DE UACI II	DEL 17 DE MAYO AL 14 DE AGOSTO 2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	IRIS VIOLETA CASTRO ESCOTO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DEL 09 DE MAYO 2016 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
██████	GERMAN ULISES CORNEJO ANDRADE	COLABORADOR DE INFORMÁTICA I	DEL 09 DE MAYO AL 31 DE JULIO 2016	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **DIECISÉIS “A” (16 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación para **enviar al exterior** a la paciente ██████████ con número de afiliación ██████████ y su acompañante ██████████ ██████████ para realizar un PET/CT con GA 68 DOTATOC; en el C.T. Scanner del Sur, en la ciudad de México, D.F.

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la comisión AD-HOC del servicio de Oncología Clínica del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar PET/CT con GA 68 DOTATOC; a la paciente ██████████, con número de afiliación ██████████

█ quien adolece de Adenocarcinoma Neuroendocrino pobremente diferenciado E-IV, en el C.T. Scanner del Sur.

El señor Soriano, consultó cuál es la posibilidad de ayudar a un hijo de cotizante para enviarlo fuera del país para la realización de un trasplante de hígado o ayudándole de manera económica, a través de las entidades que han tratado el caso.

El señor Director General, expresó que se debe estudiar la ley del Seguro Social para conocer que permite y que es lo que no permite hacer referente a los hijos de cotizante.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0671.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL 25 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA REALIZAR **PET/CT CON GA 68 DOTATOC** A LA PACIENTE █ CON NÚMERO DE AFILIACIÓN █ █ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL ENVIÓ AL EXTERIOR DE LA PACIENTE █, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN **588 58 0300**, Y SU ACOMPAÑANTE SEÑOR █ HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO, A **C.T SCANNER DEL SUR**. PARA QUE SE LE REALICE **PET/CT CON GA 68 DOTATOC**; 2º) APROBAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A NOMBRE DE: **C.T SCANNER DEL SUR S.A. DE C.V.** A FAVOR DE:

CLAVE INTERBANCARIA

BANAMEX 7509787 SUC. 650

002180065075097875

HSBC 04027290154 SUC. 17

021180040272901540

BANCOMER 0161294229 SUC. 111

012180001612942298

3°) APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO Y ESTANCIA POR DOS NOCHES Y ALIMENTACIÓN POR TRES (3) DÍAS PARA LA PACIENTE Y UN FAMILIAR, SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MEDICA, HASTA POR **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,222.00)**, QUE INCLUYE EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,552.00**), QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- MÉXICO PARA DOS PERSONAS (\$485.00 C/U)	\$ 970.00
ESTUDIO PET/CT con GA 68 DOTATOC	\$1,552.00
IMPUESTO DE AEROPUERTO PARA DOS PERSONAS (\$37.13 C/U) INCLUIDOS EN BOLETO AÉREO.	-
ALIMENTACIÓN (3 DÍAS PACIENTE Y ACOMPAÑANTE)	\$ 300.00
ALOJAMIENTO (2 NOCHES PACIENTE Y ACOMPAÑANTE)	\$ 400.00
TOTAL	\$3,222.00

Y DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS MÉDICAS PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS, Y AL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EROGAR LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE [REDACTED] Y SU ACOMPAÑANTE SEÑOR [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Ampliación del informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-006/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, previo a la presentación del informe explicó que este punto fue solicitado por el Consejo Directivo, sin embargo, la realizará el ingeniero José Pedro Rivera, jefe de la división de Desarrollo de TIC, porque se trata de asuntos más técnicos. Dijo que la adquisición de las licencias Microsoft Enterprise Agreement realmente no tenían una relación directa con el equipo que se iba a adquirir por medio del proceso de compra a través de BOLPROES.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0672.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REFERENTE AL **INFORME DE AMPLIACIÓN RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-006/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0612.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3675 DEL 2 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE AMPLIACIÓN RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-006/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, representante propietaria del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.5. Aprobación de **trece solicitudes de Transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado: febrero de 2016**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **trece solicitudes de Transacción presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de febrero de 2016**, amparados en los acuerdos de Consejo Directivo: 2009-0574.MAY., 2014-0488.ABR. y 2015-0493.ABR.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0673.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: FEBRERO DE 2016**”; CONFORMADO POR 1 EMPLEADOR CONSIGNADO EN “**ANEXO CUADRO 01/2009**”, 11 EN “**ANEXO CUADRO 22/2014**”, Y 1 EN “**ANEXO CUADRO 01/2015**” LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$113,270.94**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (**US \$87,032.09**), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$26,238.85**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO 2009-0574.MAY., 2014-0488.ABR. Y 2015-0493.ABR.; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 13 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN**, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO:

FEBRERO DE 2016, CONSIGNADOS EN **CUADRO 01/2009; CUADRO 22/2014; Y CUADRO 01/2015**"; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorización para **otorgar beca al doctor Rómulo Francisco Equizabal Peñate**, cirujano general del Hospital Regional de Santa Ana, para asistir al **Curso Internacional de Heridas y Salvamiento del pie Diabético**, impartido por la Coordinación Nacional de Clínicas de Curación de Heridas, Úlceras y Pie Diabético de la Caja de Seguro Social de Panamá, a partir del 23 de mayo al 8 de julio de 2016.

El relator de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de autorización para otorgar **beca al doctor Rómulo Francisco Equizabal Peñate**, cirujano general del Hospital Regional de Santa Ana, para asistir al **Curso Internacional de Heridas y Salvamiento del pie Diabético**, impartido por la Coordinación Nacional de Clínicas de Curación de Heridas, Úlceras y Pie Diabético de la Caja de Seguro Social de Panamá, a partir del 23 de mayo al 8 de julio de 2016. La beca tiene un costo total de \$2,610.95, lo cual incluye \$1,000.00 en concepto de boleto aéreo El Salvador- Panamá -El Salvador y \$1,610.95 en concepto de cuota económica por 49 días. No hay costos de inscripción.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0674.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE A LA **APROBACIÓN DE BECA PARA EL DOCTOR RÓMULO FRANCISCO EGUIZABAL PEÑATE**, CIRUJANO GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, PARA

ASISTIR AL **CURSO INTERNACIONAL DE HERIDAS Y SALVAMIENTO DEL PIE DIABÉTICO**, IMPARTIDO POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS DE CURACIÓN DE HERIDAS, ÚLCERAS Y PIE DIABÉTICO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PANAMÁ, A PARTIR DEL 23 DE MAYO AL 8 DE JULIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA**, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0118.ENE., PARA REALIZAR **CURSO INTERNACIONAL DE HERIDAS Y SALVAMIENTO DEL PIE DIABÉTICO**, IMPARTIDO POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS DE CURACIÓN DE HERIDAS, ÚLCERAS Y PIE DIABÉTICO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PANAMÁ; PARA EL **DOCTOR RÓMULO FRANCISCO EGUIZABAL PEÑATE**, CIRUJANO GENERAL DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, CON **NÚMERO DE EMPLEADO** ██████ EL CUAL TIENE UNA DURACIÓN DE 49 DÍAS, LA CUAL DARÁ INICIO EL 23 DE MAYO Y FINALIZA EL 08 DE JULIO 2016, LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 22 DE MAYO Y REGRESA EL 09 DE JULIO 2016; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**) EN CONCEPTO DE BOLETO AÉREO EL SALVADOR – PANAMÁ –EL SALVADOR; 3°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIOS Y LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$1,610.95**), EN CONCEPTO DE PAGO DE CUOTA ECONÓMICA POR LOS 49 DÍAS; DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

PAGO DE BOLETO IDA Y REGRESO	\$ 1,000.00
PAGO DE CUOTA ECONÓMICA 49 DÍAS	\$ <u>1,610.95</u>
MONTO TOTAL DE BECA.....	\$ 2,610.95

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización para **otorgar beca al doctor Raúl Eduardo Rodríguez Merino**, cirujano general del Hospital General, para participar en el **Programa de Entrenamiento en Habilidades Laparoscópicas Avanzadas**, el cual está formado por 3 cursos que se llevarán a cabo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, a partir del 01 de junio y finalizando el 31 de agosto 2016.

El relator de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de autorización para **otorgar beca al doctor Raúl Eduardo Rodríguez Merino**, cirujano general del Hospital General, para participar en el **Programa de Entrenamiento en Habilidades Laparoscópicas Avanzadas**, el entrenamiento está formado por 3 cursos que se llevarán a cabo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, a partir del 01 de junio y finalizando el 31 de agosto 2016. La beca tiene un costo total de \$10,415.75, lo cual incluye pago de inscripción a los tres cursos (\$5,050.00); boleto aéreo El Salvador-Chile-El Salvador (\$1,800.00); estipendio de becario (\$3,065.75); y seguro médico (\$500.00).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0675.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE A LA **APROBACIÓN DE BECA PARA EL DOCTOR RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ MERINO**, CIRUJANO GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL, PARA PARTICIPAR EN EL **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES LAPAROSCÓPICAS AVANZADAS**, EL ENTRENAMIENTO ESTÁ FORMADO POR 3 CURSOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y FINALIZANDO EL 31 DE AGOSTO 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA PARTICIPAR EN PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES LAPAROSCÓPICAS AVANZADAS**, EL ENTRENAMIENTO ESTÁ FORMADO POR 3 CURSOS LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, DANDO INICIO EL **01 DE JUNIO Y FINALIZANDO EL 31 DE AGOSTO 2016**; A FAVOR DEL **DOCTOR RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ MERINO**, CIRUJANO GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE

EMPLEADO [REDACTED] EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2, DÍAS INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 31 DE MAYO Y REGRESA EL 01 DE SEPTIEMBRE 2016; 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE CINCO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,050.00**) EN CONCEPTO PAGO DE INSCRIPCIÓN A LOS 3 CURSOS. PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR RODRÍGUEZ MERINO, PRESENTAR LOS COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS 3 CURSOS; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,800.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CHILE -EL SALVADOR; 4°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$3,065.75**), EN CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN INSTRUCTIVO DE BECAS; 5°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

PAGO INSCRIPCIÓN AL CURSO.....	\$ 5,050.00
BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO.....	\$ 1,800.00
ESTIPENDIO DE BECARIO.....	\$ 3,065.75
SEGURO MÉDICO.....	<u>\$ 500.00</u>

INVERSIÓN TOTAL.....\$ 10,415.75

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de autorización para **otorgar beca al doctor Julio César Reyes Rivera**, Médico Residente III subespecialidad Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar **adiestramiento en enfermedad Glomerular**, en el Centro Médico Nacional La Raza, México, Distrito Federal, a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2016.

El relator de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de autorización para **otorgar beca al doctor Julio César Reyes Rivera**, Médico Residente III subespecialidad Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar **adiestramiento en enfermedad Glomerular**, en el Centro Médico Nacional La Raza, México, Distrito Federal, a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2016. La beca tiene un costo total de \$4,665.74, lo cual incluye boleto aéreo El Salvador-México-El Salvador (\$1,100.00); cuota económica (\$3,065.75); y seguro médico (\$500.00).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0676.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE A LA **APROBACIÓN DE BECA PARA EL DOCTOR JULIO CÉSAR REYES RIVERA**, MÉDICO RESIDENTE III SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR **ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR BECA** PARA LA PARTICIPACIÓN DEL **DOCTOR JULIO CÉSAR REYES RIVERA**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE ████████ EN LA **PASANTÍA EN NEFROLOGÍA**, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016 EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 31 DE MAYO Y FECHA DE REGRESO EL 01 DE SEPTIEMBRE 2016; 2º) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$ 3,065.75**) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2 DÍAS, INCLUYE:

UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO; 3°) AUTORIZAR COMPRA DE BOLETO AÉREO EL SALVADOR – MÉXICO – EL SALVADOR POR VALOR DE UN MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,100.00**); 4°) AUTORIZAR COMPRA DE SEGURO MÉDICO POR UN VALOR DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**). DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

GENERALES:

COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	\$ 1,100.00
CUOTA ECONÓMICA (3 MESES 2 DÍAS)	\$ 3,065.75
SEGURO MÉDICO.....	\$ 500.00
TOTAL.....	\$ 4,665.75

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación a los recursos de revisión acumulados presentados por las sociedades:

4.1.1. a. **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de 14 códigos y la **declaratoria desierta** de los códigos **7110034 y 7111147** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-018/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**.

b. **Equimsa, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de 4 códigos adjudicados a favor de la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, y la **declaratoria desierta** de los códigos **7111098 y 7111102** los códigos contenidos en la **Licitación Pública N° Q-018/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Walter Antonio de Paz Castro, licenciado Carlos Ítalo Alracón Martínez y licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez, miembro de la comisión informó de la recomendación hecha a los recursos de revisión acumulados presentado por las sociedades **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de **14 códigos** y la **declaratoria desierta** de los códigos **7110034 y 7111147** y **Equimsa, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de 4 códigos adjudicados a favor de la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, y la **declaratoria desierta** de los códigos **7111098 y 7111102**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-018/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**.

Informó que con base al análisis realizado recomiendan confirmar la adjudicación de 14 códigos y declaratoria desierta de 4 códigos debido a que recurrentes no fueron considerados para recomendación debido a que no cumple según informe emitido por contratos ya que registra incumplimiento no superado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0677.MAY.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V Y EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, LOS DOS ADMITIDOS SEGÚN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016 POR MEDIO DE LOS ACUERDOS **#2016-0567 ABR Y #2016-0568 ABR** AMBOS CONTENIDOS EN ACTA N° 3673, Y FUERON ACUMULADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016, POR MEDIO DEL ACUERDO NÚMERO **#2016-0569 ABR.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3673, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA **NO. Q-018/2016-P/2017** DENOMINADA **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPARASCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

A. PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	7034040	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 mm	ASA DE CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 MM	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	45	KARL STORZ	ALEMANIA	45	\$ 58.00	\$ 2,610.00
2	7111085	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR, PARA PINZA LAPAROSCOPICA, CON SU RESPECTIVO CONECTOR	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8 MM, LONGITUD 300 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	86	KARL STORZ	ALEMANIA	86	\$ 65.00	\$ 5,590.00
3	7112063	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIO, QUE ADAPTE A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA, TERMORRESISTENTE, 4,8MM DIÁMETRO, LONGITUD 250CM	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	32	KARL STORZ	ALEMANIA	32	\$ 635.00	\$ 20,320.00
4	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, TIPO BABCOCK, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 10 MM DE DIÁMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	PAJUNK	ALEMANIA	1	\$ 435.86	\$ 435.86
5	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, TIPO BABCOCK, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 5MM DE DIÁMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	10	PAJUNK	ALEMANIA	10	\$ 410.48	\$ 4,104.80
6	7111120	PINZA DE DISECCION CURVA, TIPO MARYLAND, CON DIENTES ATRAUMATICOS, ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 42-45 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA LAPAROSCOPICA DE DISECCION CURVA, TIPO MARYLAND, DE DOBLE ACCION, DE 5 MM DE DIÁMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXION HF, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	70	PAJUNK	ALEMANIA	70	\$ 419.00	\$ 29,330.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
7	7111122	PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 10 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, CON GARRA DE 2X3 DIENTES, MANDIBULA DE ACCION UNICA, DE 10 MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	21	PAJUNK	ALEMANIA	21	\$ 525.00	\$ 11,025.00
8	7111131	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD, 5MM DE DIÁMETRO	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, CON CURVA A LA DERECHA, DE ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	13	PAJUNK	ALEMANIA	13	\$ 502.10	\$ 6,527.30
9	7111132	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD 5MM DE DIÁMETRO	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, DE ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	13	PAJUNK	ALEMANIA	13	\$ 724.50	\$ 9,418.50
10	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, RECTO, CON RECUBRIMIENTO Y ALINEACION DE AGUJA, ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	20	PAJUNK	ALEMANIA	20	\$ 502.10	\$ 10,042.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
			COAGULACION.							
11	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	ENDO CLINCH (PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS). VASTAGO DE 31 CM. DE LARGO. DIAMETRO 5MM. GIRATORIA 360° PERMITE SER UTILIZADA APROPIADAMENTE EN TROCARES DE DIFERENTES TAMAÑOS. REF.174317	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	2,020.00	COVIDIEN/AUTOSUTURE	USA	2,020	\$ 43.99	\$ 88,859.80
12	7111121	PINZA DISECTORA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	ENDO DISSECT (PINZA DISECTORA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR), VASTAGO DE 31 CM. DE LARGO, DIAMETRO 5 MM, GIRATORIO 360°, CONMANDIBULAS DE ACERO INOXIDABLE, ATRAUMATICAS, PERMITE SER UTILIZADA APROPIADAMENTE EN TROCARES DE DIFERENTES TAMAÑOS. REF.176645	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	776	COVIDIEN/AUTOSUTURE	USA	776	\$ 43.99	\$34,136.24
13	7111136	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA CON PUNTA DE GANCHO, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA, SERRADA 3.4 MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12140	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2	ARTHREX	U.S.A.	2	\$ 772.00	\$ 1,544.00
14	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	TIJERA CURVA MONOPOLAR ULTIMATE METZEMBAUN, VASTAGO DE 33 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	570	PURPLE SURGICAL	INGLATERRA	570	\$ 45.07	\$ 25,689.90

Y EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTELL	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7110034	PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONEXIÓN ELECTROCAUTERIO	16
2.	7111147	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIOPOLAR, CON CLAVIJA BANANA 2X4 PARA COAGULADOR, LONGITUD 300 CM.	10

B. EQUIMSA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	7111095	LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA HOPKINS II 0°, 10 MM DIAMETRO, LONGITUD DE 31 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	20	KARL STORZ	ALEMANIA	20	\$ 1,685.00	\$33,700.00

2	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, 170 - 200 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA HOPKINS II 0°, 4 MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 18 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	KARL STORZ	ALEMANIA	2	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00
3	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, 170 - 200 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS II 30°, 4 MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 18 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	KARL STORZ	ALEMANIA	2	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00
4	7112063	CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA LAPAROSCOPIO, QUE ADAPTE A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA, TERMORRESISTENTE, 4,8MM DIÁMETRO, LONGITUD 250CM	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	32	KARL STORZ	ALEMANIA	32	\$ 635.00	\$ 20,320.00

Y EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES

No. CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTELL	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 – 350 MM. DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA , DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	10
2.	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 – 350 MM. DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA , CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	10

AMBOS ADMITIDOS SEGÚN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016 NÚMEROS **#2016-0567 ABR Y #2016-0568 ABR** CONTENIDOS EN ACTA N° 3673, Y ACUMULADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN LA MISMA SESIÓN EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2016-0569 ABR.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3673 RESPECTIVAMENTE; RECURSOS DONDE SE ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE:

I) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE (PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.)

QUE LA COMISIÓN EVALUADORA ARGUMENTÓ QUE MI REPRESENTADA NO CUMPLE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN NO Q-305/2011. SEGÚN REPORTE RECIBIDO EL 28/8/2014. POR ESTE MEDIO DESEO ENUMERAR LAS CINCO RAZONES POR LAS CUALES MI REPRESENTADA DEBIÓ SER TOMADA EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

1- NO APLICA INCUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE CÓDIGOS OFERTADOS NO SON LOS MENCIONADOS EN EL REPORTE. AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, SE

PUDO VERIFICAR QUE EN EL FOLIO 2271, CORRESPONDIENTE AL INFORME EMITIDO POR LA LICENCIADA ALBA MENJIVAR, JEFE DE LA SECCIÓN DE COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL CUAL DICE TEXTUALMENTE:

4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

LA BASE ES CLARA AL DICTAMINAR QUE ÚNICAMENTE SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO, NO EXISTE UN TAN SOLO CÓDIGO OFERTADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE SEA MENCIONADO EN EL REPORTE AL CUAL SE HACE ALUSIÓN EL NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

2- NO APLICA INCUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE LA SUPUESTA FALTA TUVO LUGAR HACE 5 AÑOS, LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CODIGO OFERTADO DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. CLARAMENTE DICE QUE SE EVALÚA LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL DENTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS, EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO SUCEDIÓ EN EL 2011, HACE 5 AÑOS. EL REPORTE FUE EMITIDO EN EL 2014, PERO LA BASE DEJA BIEN CLARO QUE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO, NO SE ESTÁ EVALUANDO CUALQUIER SUPUESTO INCUMPLIMIENTO COMETIDO HACE 5, 10, 15 AÑOS SOLO PORQUE EL REPORTE FUE ENTREGADO HACE 2 AÑOS, LA BASE ES CLARA, SE EVALÚA LA ACCIÓN EN EL TIEMPO DEFINIDO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, QUE PARA ESTE CASO ES DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS. EN TAL CASO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ EVALUAR

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE PROVEEDORES SUSCITADOS A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DEL 2013 A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, Y COMO YA SE REPITIÓ ANTERIORMENTE, EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE MI REPRESENTADA SUCEDIÓ EN EL AÑO 2011.

3- LA DECISIÓN DE NO TOMAR EN CUENTA LA OFERTA DE MI REPRESENTADA ES INCONGRUENTE. AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN EN EL FOLIO 2265, REFERENTE AL LITERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CLARAMENTE SE ESTABLECE QUE MI REPRESENTADA NO REGISTRA CADUCIDAD, NO ESTÁ INHABILITADA Y NO REGISTRA SALDOS PENDIENTES, RAZÓN POR LA CUAL ESTA APTA PARA SER TOMADA EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN SEGÚN LOS LITERALES 10.4: Y EL LITERAL 10.5:

10.4 LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EFECTUAR LA RECOMENDACIÓN LOS OFERTANTES INHABILITADOS O INCAPACITADOS PARA CONTRATAR (ART. 25 LITERAL C Y ART. 158 LACAP); DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

10.5 PARA LA CONTRATACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: NO SE DARÁ CURSO A NUEVOS CONTRATOS CON EL MISMO OFERTANTE, MIENTRAS ÉSTE NO HAYA PAGADO LAS MULTAS O EL VALOR DEL FALTANTE O AVERÍAS, A QUE HAYA HABIDO LUGAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO. PARA ELLO SE TORNARÁ EN CUENTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

ES DE NOTAR QUE POR UN LADO SE ESTABLECE QUE ESTAMOS TOTALMENTE HABILITADOS PARA SER EVALUADOS POR NO TENER CADUCIDAD NI SALDOS PENDIENTES NI INHABILITACIONES, Y POR OTRO LADO SE ARGUMENTA EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE ENTREGA HACE 5 AÑOS. ADICIONALMENTE EXISTE UN REQUISITO EN LA BASE DE LICITACIÓN QUE PARA GARANTIZAR QUE EL OFERTANTE SE ENCUENTRA SOLVENTE CON LA INSTITUCIÓN, DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIENDO QUE LA SOCIEDAD NO ESTÁ DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS

ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LACAP, NI LAS INHABILITANTES DEL ARTÍCULO 158, NI LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 159 DE LA LACAP.

4- MI REPRESENTADA CUMPLE CON EL LITERAL 10.10:

10.10: EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

NUEVAMENTE ES DE HACER NOTAR QUE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DE MI REPRESENTADA SUCEDIÓ HACE 5 AÑOS, FUERA DEL RANGO DE ALCANCE DEL LITERAL ANTES MENCIONADO.

5- PROCESO DE INHABILITACION INVÁLIDO. LA LEY LACAP SEGÚN REZA SU ARTÍCULO 158.- SEÑALA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA INHABILITAR DE PODER PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, A LOS OFERTANTES O CONTRATISTAS. NO EXISTE RESPALDO JURÍDICO EN LA LEY LACAP QUE AVALE EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÁ APLICANDO A MÍ REPRESENTADA EN EL CUAL SE LE ESTÁ INHABILITANDO DE PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SIN LLEVAR A CABO EL DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO DESCRITO EN LA LEY LACAP, RAZÓN POR LA CUAL ES ILEGAL E INVALIDO, NO TOMAR EN CUENTA LA OFERTA DE MI REPRESENTADA, YA QUE LA ESTÁN INHABILITANDO SIN APEGO A LAS LEYES DE LA LACAP. POR LO TANTO, HABIENDO DEPURADO TODAS Y CADA UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES MI REPRESENTADA NO FUE CONSIDERADA SUJETA DE EVALUACION, NO EXISTE EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION UNA RAZON POR LA CUAL MI REPRESENTADA NO PUEDA SER SUJETA DE EVALUACION EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA.

RAZONES DE DERECHO: QUE NO ESTANDO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO NO. #2016-0494.ABR, CONTENIDO EN ACTA 3670, Y HACIENDO USO DE MI DERECHO DE PETICIÓN Y RESPUESTA CONSAGRADO EN EL ART. 18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO EN CUANTO A QUE SE HA VIOLENTADO CON LA MISMA RESOLUCIÓN EL

DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y SEGÚN ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 LACAP, Y EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, Y HABIENDO ACLARADO LO ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE, REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: 7034040, 7111085, 7112063, 7111112, 7111113, 7111120, 7111122, 7111131, 7111132, 7111133, 7111116, 7111121, 7111136, 7111138, 7110034, 7111147, POR LAS RAZONES QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:

- DEBIDO A QUE NUESTRA MUESTRA CUMPLE YA QUE EN LAS VISITAS DE CAMPO REALIZADAS FUE SUJETO DE EVALUACIÓN POR LOS ESPECIALISTAS EN LOS EQUIPOS DETALLADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN MENCIÓN.
- DEBIDO A QUE NUESTRA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA EVALUACIÓN Y NUESTRO PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ES LA OFERTA MÁS COMPETITIVA EN PRECIO
- DEBIDO A QUE EL SEGURO SOCIAL YA POSEE EXPERIENCIA CON NUESTRA MARCA CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS SIN QUE A LA FECHA TENGA UN REPORTE DE RECHAZO POR MALA CALIDAD

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE SOLICITA QUE TODOS LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN POSEAN SU REGISTRO ANTE LA DNM O CONSTANCIA DE INICIO DE REGISTRO. LA OFERTA DE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. NO CUMPLE ESTE REQUISITO YA QUE SUS PRODUCTOS NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS NI HAN PRESENTADO CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE. MI REPRESENTADA CUMPLE CON ESTE REQUISITO YA QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS DE INICIO DE TRÁMITE DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, POR EJEMPLO CODIGO ISSS 7111133 PORTAGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE. EN CAMBIO LA EMPRESA EN MENCIÓN HA REGISTRADO PARTES DE INSTRUMENTOS DE LAPAROSCOPIA.

SEGÚN ARGUMENTA LA EMPRESA SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., EL RESPALDO DE REGISTRO DE LOS CÓDIGOS QUE MI REPRESENTADA LES ESTÁ RECURRIENDO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO ESTÁ CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES FOLIOS:

EN EL FOLIO 1988 DETALLA LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE MANGOS. EN EL FOLIO 1983 DETALLA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE CÁNULAS LAPAROSCÓPICAS.

EN EL FOLIO 1978 DETALLA LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSERTOS LAPAROSCÓPICOS.

EN NINGUNO DE ESOS FOLIOS ESTÁN CONTENIDAS LAS PINZAS LAPAROSCÓPICAS OFERTADAS, YA QUE SOLO HAN SOLICITADO EL REGISTRO DE LAS PARTES. EL SEGURO SOCIAL HA ACLARADO QUE SOLICITA EL REGISTRO DE LOS RENGLONES OFERTADOS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE ESTÁN SOLICITANDO MANGOS, O CÁNULAS LAPAROSCÓPICAS, POR LO TANTO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO REGISTRO, NO RESPALDA ANTE EL ISSS NI ANTE LA DNM EL INSTRUMENTAL OFERTADO.

II) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE (EQUIMSA, S.A. DE C.V.)

QUE LUEGO DE ANALIZAR LA PRECITADA RESOLUCIÓN AL CONSIDERAR LA AFECTACIÓN DE MI REPRESENTADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEÑALO LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE FUNDAMENTA EL MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

RAZONES DE HECHO:

QUE SEGÚN OBRA EN EL ACUERDO #2016-0494.ABR, ACTA 3670 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q018/2016-P/2017 PREVIAMENTE RELACIONADA, MÍ REPRESENTADA NO FUE OBJETO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 7111095, 7111096, 7111098, 7111100, 7111102, 7112063

ARGUMENTANDO LA EXISTENCIA DE UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO RELACIONADO CON LA LIBRE GESTIÓN Q-084/2013; RESPECTO DE LO CUAL DEBE ADVERTIRSE QUE: A) LA REFERIDA LIBRE GESTIÓN CORRESPONDE A CÓDIGOS DIFERENTES A LOS LICITADOS EN LA LP Q-018/2016-P/2017, AL MISMO TIEMPO QUE ES OTRA MARCA, OTRO PRODUCTO, OTRO ORIGEN Y OTRO USO, QUE EN ESTA OPORTUNIDAD NOS OCUPA; B) QUE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA LIBRE GESTIÓN, SI BIEN ES CIERTO EXISTEN SEÑALAMIENTOS REALIZADOS POR EL ÁREA TÉCNICA DEL ISSS, ÉSTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y DOCUMENTADOS POR NUESTRA PARTE Y NUESTRO PROVEEDOR CON EL

CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOBRE LOS PRODUCTOS Y QUE CUMPLÍAN LA ESTERILIDAD SOLICITADA, SIN EMBARGO DICHO DOCUMENTO FUE RECHAZADO JUNTAMENTE CON EL PRODUCTO PARA EL CÓDIGO 7033076 PINZA PARA BIOPSIA DE COLONOSCOPIO, Y ES POR ELLO QUE SE SOLICITÓ EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 EL CIERRE DEL PROCESO DE COMPRA; INTERPRETÁNDOSE LO ANTERIOR PUESTO QUE LUEGO DE PRESENTAR DICHA NOTA Y DOCUMENTO ADJUNTO NO RECIBIMOS NINGUNA COMUNICACIÓN QUE SOSTUVIERA LO CONTRARIO; ES DECIR, NO HEMOS SIDO NOTIFICADOS A LA FECHA DE QUE EL INCONVENIENTE O SEÑALAMIENTO PERSISTE PARA TENER LA OPORTUNIDAD DE DESVANECERLO.

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA RESPECTIVA BASE DE LICITACIÓN, QUE CONFORME A LO QUE PRESCRIBE EL ART. 43 DE LA LACAP CONSTITUYE EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN; ESPECIALMENTE EL APARTADO RELACIONADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, SUB.-NUMERALES 4.1.2.3 RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA MANIFIESTO NO ESTAR DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA A MI REPRESENTADA RESPECTO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS; ESTO PORQUE SU DIGNA AUTORIDAD ESTIPULÓ QUE LA EVALUACIÓN DEBÍA EFECTUARSE PARA PRODUCTOS ADQUIRIDOS Y NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS Y LAS PONDERACIONES HECHAS A LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR MI REPRESENTADA NO CORRESPONDEN A ESOS PARÁMETROS.

EN ESE SENTIDO AL NO EXISTIR UNA RESOLUCIÓN EMANADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DERIVADA DE UN DEBIDO PROCESO EN EL QUE SE HAYAN GARANTIZADO TODOS LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y ESPECIALMENTE EL EJERCIDO DEL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA, NO EXISTE FUNDAMENTO PARA ATRIBUIR UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MI REPRESENTADA, LO QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN QUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, INFIRIÉNDOSE CON ELLO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS PORCENTAJES PARA SER OBJETO DE

RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON MUY COMPETITIVOS Y EN ALGUNOS CASOS LOS MEJORES.

EN BASE A LO ANTERIOR DEBEMOS RESALTAR QUE UNO DE LOS REQUISITOS IMPORTANTES PARA OFERTAR ES QUE "DEBERÁ OFERTAR LENTE DE ALTA DEFINICIÓN". Y LAS LENTES ADJUDICADOS A LA EMPRESA SISTEMAS BIOMÉDICOS, SA DE C.V. PARA LOS CÓDIGOS 7111095, 7111096, 7111100 NO CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE SER LENTES DE ALTA DEFINICIÓN, YA QUE DURANTE NUESTRA REVISIÓN EXHAUSTIVA AL EXPEDIENTE DE LA OFERTA PRESENTADA POR SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., PODEMOS COMPROBAR QUE EN NINGUNA PARTE DE LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS COMO SOPORTE DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS MARCA STORZ CONSTA QUE SEAN DE ALTA DEFINICIÓN (HD), TODOS LOS OFERTANTES ESTAMOS CLAROS QUE LA FORMA DE PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN CONSISTE EN DOCUMENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS YA SEA CON CATÁLOGOS IMPRESOS, ACCESOS DIRECTOS DE PÁGINA WEB DE LOS FABRICANTES E INCLUSIVE CON CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE DEBIDAMENTE REFERENCIADO. SEGÚN LO ESTABLECEN LAS BASES EN SU NUMERAL 4.1.1.1 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO QUE LITERALMENTE DICE "LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, SERVIRÁN PARA OBSERVAR, SI EL PRODUCTO OFERTADO ES ACORDE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA ESE CÓDIGO..." POR NUESTRA PARTE TAMBIÉN, REVISAMOS LA PÁGINA WEB DEL FABRICANTE KARL STORZ PARA CONSTATAR Y EN EFECTO NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN MOMENTO LA COMPATIBILIDAD CON LAS OTRAS MARCAS YA QUE TAMPOCO SU CATÁLOGO LO DESCRIBE. TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA MUESTRA FÍSICA STORZ EN NINGÚN LUGAR POSEE GRABADO O ROTULACIÓN DE ALTA DEFINICIÓN, POR EL CONTRARIO SI PODEMOS OBSERVAR EN EL CATÁLOGO DE LA MARCA STORZ QUE EL PRODUCTO ES TECNOLOGÍA HOPSKINS II; TECNOLOGÍA SUMAMENTE ANTIGUA YA QUE ESTÁ EN EL MERCADO DESDE HACE 20 AÑOS, POR TANTO NO OFERTAN PRODUCTOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. SEGÚN CONSTA EN FOLIO 000459 Y OTROS SIGUIENTES.

POR LO TANTO Y POR ESTA ESPECÍFICA RAZÓN DE PESO DESEAMOS HACER CONSTAR QUE LA OFERTA PRESENTADA Y ADJUDICADA A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE, CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y PROBABLEMENTE DICHA ADJUDICACIÓN SE DEBE A UN ERROR INVOLUNTARIO AL EVALUAR LAS OFERTAS; YA QUE TAMBIÉN POR ESTE MEDIO DESEO HACER CONSTAR QUE ACTUALMENTE MÁS DEL 90% DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE CUENTAN CON TORRES DE LAPAROSCOPIA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS, SE ENCUENTRAN EQUIPADOS CON TODOS LOS COMPONENTES EN ALTA DEFINICIÓN, POR TANTO Y PARA NO SUBUTILIZAR LOS EQUIPOS O MÓDULOS QUE COMPONEN DICHAS TORRES RECIENTEMENTE ACTUALIZADAS, LAS COMPRAS ACTUALES Y FUTURAS DE INSTRUMENTAL “LENTE” PARA UTILIZAR CON DICHAS TORRES DEBEN SER ALTA DEFINICIÓN.

TAMBIÉN ES IMPORTANTE RECALCAR QUE NUESTRO CATÁLOGO PRESENTADO JUNTO CON NUESTRAS OFERTAS CLARAMENTE DETALLA QUE LAS LENTES SON DE ALTA DEFINICIÓN O DETALLA SU ABREVIACIÓN HD (HIGH DEFINITION), TAMBIÉN APARECE GRABADO EN EL OCULAR DE LA LENTE “HD”, LO QUE PUEDE SER APRECIADO EN LAS MUESTRAS ENTREGADAS PARA LOS CÓDIGOS 7111095, 7111096, 7111098, 7111100 Y 7111102. LA EXCELENTE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS MARCA RICHARD WOLF HA SIDO COMPROBADA CON EXPERIENCIA EXITOSA DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE HACEMOS MENCIÓN UNA DE LAS ÚLTIMAS ADJUDICACIONES SOBRE LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN LP Q-033/2015-P/2016, RECURRIDOS EN AQUELLA OPORTUNIDAD POR SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., DE LA CUAL LA CEO DEJÓ EN FIRME LA ADJUDICACIÓN POR PARA EQUIMSA, S.A. DE C.V., RAZONANDO Y COMPROBANDO QUE LOS CABLES DE FUENTE DE LUZ CON LOS QUE CUENTA EL ISSS SE ADAPTAN MEJOR, CON LA MARCA RICHARD WOLF, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE ERAN CONVENIENTES PARA LOS FINES DEL ISSS AL SOSTENER LA ADJUDICACIÓN A EQUIMSA, S.A. DE C.V.

TAMBIÉN ES IMPORTANTE DETALLAR QUE ESTOS MISMOS CÓDIGOS HAN SIDO ADJUDICADOS EN MÚLTIPLES OCASIONES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS DE COMPRAS: LICITACIÓN PÚBLICA N° Q 013/2012, CONTRATO N° Q 116/2012, LIBRE GESTIÓN N° 1Q11000202, ORDEN DE COMPRA N° 4620111437, Y EN LA LIBRE

GESTIÓN N° 1Q12000017, ORDEN DE COMPRA N° 4620120666, ENTRE MUCHAS OTRAS Y TODO CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y OFERTADAS EN ESTA LICITACIÓN. NO OMITIMOS MANIFESTAR QUE LAS OFERTAS PARA DICHS CÓDIGOS PRESENTADAS POR SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., ALGUNAS SON DE MENOR PRECIO Y OTRAS HAN SIDO OFERTADAS POR EQUIMSA, S.A. DE C.V., CON EL MISMO PRECIO, SIN EMBARGO LA DIFERENCIA DE PRECIOS DE ALGUNOS CÓDIGOS ES PORQUE SU PRODUCTO NO CUENTA CON LA CARACTERÍSTICA DE SER ALTA DEFINICIÓN O DETALLA SU ABREVIACIÓN HD (HIGH-DEFINITION). EN CAMBIO EQUIMSA, S.A. DE C.V., QUIENES HEMOS SIDO LOS SUMINISTRANTES PARA DICHS CÓDIGOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, HEMOS MANTENIDO EL PRECIO SIN INCREMENTO ALGUNO CON LA FINALIDAD DE DAR UN BENEFICIO ADICIONAL A LA INSTITUCIÓN.

ENTRE LOS CÓDIGOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN EL NO. 7111098 Y 7111102 QUE HAN SIDO DECLARADOS DESIERTOS, SIN EMBARGO AL NO EVALUAR NUESTRA OFERTA LA INSTITUCIÓN PODRÍA SUFRIR UN RETRASO EN SUS COMPRAS YA QUE NUESTRA OFERTA ERA LAS MÁS ECONÓMICA Y ELEGIBLE. PARA EL CÓDIGO 7111098 SOLAMENTE PARTICIPAMOS DOS EMPRESAS: RED-MEDYCI A UN PRECIO DE US\$3,981.50 P/U Y EQUIMSA, S.A. DE C.V., A UN PRECIO DE US\$1,725.00 P/U; Y PARA EL CÓDIGO 7111102 EQUIMSA, S.A. DE C.V., FUE EL ÚNICO OFERENTE A UN PRECIO DE US\$1,725.00 P/U. AL RESPECTO DEL CÓDIGO 7112063 CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIA SE HA VISTO TAMBIÉN AFECTADO AL NO SER ADJUDICADO A NUESTRA EMPRESA EQUIMSA, S.A. DE C.V. INCLUSIVE AL CONTAR UNA GRAN DIFERENCIA EN PRECIO YA QUE REPRESENTA US\$1,505.00 DE INCREMENTO; SIENDO SIEMPRE UN MEJOR PRODUCTO AL ACTUALMENTE ADJUDICADO.

LA DECISIÓN DE NO TOMAR EN CUENTA LA OFERTA DE MI REPRESENTADA RESULTA INCONGRUENTE, SOBRE TODO PORQUE LA MISMA NO REGISTRA CADUCIDAD, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA Y NO REGISTRA SALDOS PENDIENTES, SIENDO POR ELLO APTA PARA QUE SU DIGNA AUTORIDAD LA TOME EN CUENTA NO SOLO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN SINO EN ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS LITERALES 10.4 Y 10.5 DE LA PRECITADA BASE DE LICITACIÓN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SI LUEGO DEL ANÁLISIS QUE EFECTÚE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DEL PRESENTE RECURSO, SE SIGUE CONSIDERANDO LA EXISTENCIA DE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES O SEÑALAMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN EN REFERENCIA; TOMANDO EN CUENTA QUE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL, ÉSTA SERÍA SUSCEPTIBLE DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL SUB.-NUMERAL 10.10 QUE SEÑALA QUE: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”.

POR OTRO LADO DEBO REFERIRME A QUE COMO ANTES SE ADVIRTIÓ MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 158 LACAP, EN ESE SENTIDO ES DABLE QUE LA MISMA PUEDA SER CONTRATADA SOBRE TODO PORQUE SE CUMPLEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

IV. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS RECURRENTES, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-018/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”**, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELACIONADA; **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LOS SIGUIENTES RECURRENTES:**

1. ARGUMENTOS DEL RECURSO (PROVEEDORES QUIRÚRGICO, S.A DE C.V.).

ES NECESARIO ADVERTIR QUE ESTE RECORRENTE NO FUE CONSIDERADO PARA

RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 2504 - 2512 EN LOS CÓDIGOS 7034040, 7111085, 7111112, 7111113, 7111120, 7111122, 7111131, 7111132, 7111133, 7111116, 7111121, 7111136, 7111138 Y 7110034 POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“NO CUMPLE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTION N° Q-305/2011. SEGÚN REPORTE RECIBIDO EL 28/8/2014”**.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, MANIFESTAMOS QUE LA CEO REDACTÓ CONFUSAMENTE EL MOTIVO DEL PORQUÉ SE DEJÓ FUERA LA SOCIEDAD RECURRENTE, YA QUE CONFORME LA REDACCIÓN PODRÍA INTERPRETARSE QUE LA SOCIEDAD HABÍA QUEDADO FUERA ÚNICAMENTE POR ESA RAZÓN, LO CUAL, ESTA SOCIEDAD RECURRENTE LO INTERPRETÓ QUE ESTABA DECLARADA COMO INHABILITADA O PEOR AÚN CON CADUCIDAD, SITUACIÓN QUE NO ES CIERTA, YA QUE COMO LO DICE LA MISMA RECURRENTE ANTERIORMENTE HA PARTICIPADO EN LIBRES GESTIONES E INCLUSO EN LICITACIONES PÚBLICAS CON EL INSTITUTO, COSA QUE ES CIERTO, NO OBSTANTE, ES DE HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES: LA CEO TUVO QUE HABER AMPLIADO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DEBIDO A QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN SUBNUMERAL **10.5 PARA LA CONTRATACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “NO SE DARÁ CURSO A NUEVOS CONTRATOS CON EL MISMO OFERTANTE, MIENTRAS ÉSTE NO HAYA PAGADO LAS MULTAS O EL VALOR DEL FALTANTE O AVENAS, A QUE HAYA HABIDO LUGAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO”**. PARA ELLO SE TOMARÁ EN CUENTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ESTO EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 4.1.1.3 ROMANO I, **SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE.**, Y EL LITERAL A) **NO HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O ENTREGAS CON EL ISSS. (CALIFICACIÓN DEL 25%)**. DE LO ANTERIOR, SE PUEDE DEMOSTRAR QUE EN ESTA BASE ESPECIFICA PONDERABA QUE SE IBA A TOMAR EN CUENTA NO SOLO LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, SINO TAMBIÉN LA EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS. EN EL MISMO ORDEN, EFECTIVAMENTE EXISTE UN INFORME DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EMITIDO POR LA UNIDAD JURIDICA,

DONDE LA EMPRESA RECURRENTE ES UNA DE LAS QUE SE LE INICIÓ UN PROCESO SANCIONADOR EN BASE A LOS ARTS. 160 EN RELACIÓN AL 158 DE LA LACAP, QUE PUEDE CUMPLIR CON LA INHABILITACIÓN O CADUCIDAD DE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, DICHO INFORME CONCLUYE LITERALMENTE CON LO SIGUIENTE: **“EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL TRAMITAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR REGULADO EN EL ART. 160 LACAP, PARA SANCIONAR A PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTO EN DISTINTAS ÓRDENES DE COMPRA...”**

“...AMPLIARÍA QUE ESTOS NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMPRA REGULADOS EN LA LACAP, ESTO EVENTUALMENTE PODRÍA PROVOCAR SU NO PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE MAYOR RELEVANCIA, COMO CONTRATACIONES DIRECTAS O LICITACIONES PÚBLICAS, LO CUAL, CONLLEVARÍA LA POSIBILIDAD QUE EN DETERMINADA CIRCUNSTANCIA SE GENERE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO O GRAVE AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE ATENCIÓN QUE EL INSTITUTO DEBE BRINDAR A SUS DERECHOHABIENTES; RIESGO QUE AUMENTARÍA EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL CONTRATISTA ES REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR ÚNICO DE DETERMINADOS BIENES, INSUMOS O SERVICIOS DE URGENTE NECESIDAD PARA EL ISSS...”

“...TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD Y QUE DENTRO DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, SE ENCUENTRA LA INCORPORACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE LE IMPUTAN ACCIONES U OMISIONES INCORRECTAS EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN EL REGISTRO DE INCUMPLIDORES, ESTA UNIDAD JURIDICA, TOMANDO COMO PARÁMETRO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ARGUMENTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, ES DE LA OPINIÓN QUE SE DEVUELVAN LOS CITADOS EXPEDIENTE (ANEXO AL PRESENTE), A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, A EFECTO QUE ÉSTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LACAP, INCORPORE EL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS AL EXPEDIENTE INSTITUCIONAL DE CONTRATACIONES Y REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS”

INTERPRETANDO LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE DICHO INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD JURIDICA EFECTIVAMENTE NO REPRESENTA UNA SANCIÓN

ADMINISTRATIVA QUE PROVOQUE INHABILITACIÓN O CADUCIDAD, DEBIDO QUE DICHO PROCESO INICIÓ POR EL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOS CÓDIGOS 7012101 Y 7012102 DE LA LIBRE GESTION N° 1Q11000305, ACLARANDO QUE ESTA COMPRA INICIO A FINALES DEL AÑO 2011, PERO DICHO INCUMPLIMIENTO FUE REPORTADO EN EL AÑO 2012, NO OBSTANTE, ESTO NO GENERÓ UN GRAVE DAÑO PARA EL INSTITUTO, PERO SI REPRESENTA UN INCUMPLIMIENTO QUE SE TENDRÁ QUE TOMAR COMO UNA MALA EXPERIENCIA DE PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, QUE SE LE TRADUCIRÍA EN UNA BAJA PONDERACIÓN EN FUTURAS LICITACIONES PÚBLICAS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS BASES SE REQUIERA LA EXPERIENCIA POR EMPRESA Y CÓDIGO, COMO LO ES EN ESTE CASO, POR LO TANTO, LA CEO DEBIÓ ACLARAR EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE EN LA PARTE DE LOS CUADROS DE ANÁLISIS DE VALORACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESPECÍFICAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (QUE OTORGABA UN 25% DE LA EVALUACIÓN), LA RECURRENTE POR SU INCUMPLIMIENTO OBTUVO UNA PONDERACIÓN DE 0.00%, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN FINAL DE 75%, SIENDO LA MÍNIMA PONDERACIÓN PARA SER CONSIDERADO A RECOMENDACIÓN DE 85%. EN CONSECUENCIA, LA CEO SI DEJÓ FUERA DE RECOMENDACIÓN A LA SOCIEDAD RECURRENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, QUE DERIVÓ DEL INFORME ANTERIORMENTE MENCIONADO. POR ÚLTIMO, SE ACLARA TAMBIÉN QUE LA FECHA PARA CONTAR LA EXPERIENCIA DE LOS TRES AÑOS, SE TOMÓ EN CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DEL INFORME DE LA UNIDAD JURIDICA QUE FUE EL 19 DE MAYO DE 2014, EN CONSECUENCIA, NO HAN PASADO TRES AÑOS, POR CONSIGUIENTE NO ES CIERTO COMO LO DICE LA RECURRENTE QUE YA PASARON MÁS DE CINCO AÑOS DEL INCUMPLIMIENTO, YA QUE ELLOS LO TOMARON DESDE LA FECHA DE LA LIBRE GESTION, QUE COMO SE DIJO ANTERIORMENTE EL PROCESO INICIÓ A FINALES DEL AÑO 2011.

TAMBIÉN SE ACLARA QUE LA CEO DEJÓ FUERA EL CÓDIGO 7111147 Y 7112063, NO SOLAMENTE POR EL ARGUMENTO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SINO TAMBIÉN PORQUE LA “NO CUMPLE, MUESTRA NO SE ADAPTA AL EQUIPO INSTITUCIONAL”. EFECTIVAMENTE SE VERIFICÓ LA MUESTRA Y NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE.

ADEMÁS SE ARGUMENTA QUE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, SA DE CV NO HA CUMPLIDO CON EL REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ANTE LO CUAL ACLARAMOS QUE LA MISMA UACI SOLICITÓ DIRECTAMENTE A LA DNM EN FECHA 14/03/2016 SI LOS CÓDIGOS ESTÁN REGISTRADOS O EN PROCESO DE REGISTRO, ANTE LO CUAL LA DNM CON FECHA 04 DE ABRIL CONFIRMA LA SOLICITUD.

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO (EQUIMSA, S.A. DE C.V.).

ES NECESARIO ADVERTIR QUE ESTA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 2504 - 2511 EN LOS CÓDIGOS 7111095, 7111096, 7111098, 7111100, 7111102 Y 7112063 , POR EL SIGUIENTE Y ÚNICO MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“NO CUMPLE SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTION N° Q-084/2013. SEGÚN REPORTE RECIBIDO EL 28/8/2014”**.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, MANIFESTAMOS QUE LA CEO REDACTÓ CONFUSAMENTE EL MOTIVO DEL PORQUÉ SE DEJÓ FUERA LA SOCIEDAD RECURRENTE, YA QUE CONFORME LA REDACCIÓN PODRÍA INTERPRETARSE QUE LA SOCIEDAD HABÍA QUEDADO FUERA ÚNICAMENTE POR ESA RAZÓN, LO CUAL, ESTA SOCIEDAD RECURRENTE LO INTERPRETÓ QUE ESTABA DECLARADA COMO INHABILITADA O PEOR AÚN CON CADUCIDAD, SITUACIÓN QUE NO ES CIERTA, YA QUE COMO LO DICE LA MISMA RECURRENTE ANTERIORMENTE HA PARTICIPADO EN LIBRES GESTIONES E INCLUSO EN LICITACIONES PÚBLICAS CON EL INSTITUTO, COSA QUE ES CIERTO, NO OBSTANTE, ES DE HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES: LA CEO TUVO QUE HABER AMPLIADO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DEBIDO A QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN SUBNUMERAL **10.5 PARA LA CONTRATACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “NO SE DARÁ CURSO A NUEVOS CONTRATOS CON EL MISMO OFERTANTE, MIENTRAS ÉSTE NO HAYA PAGADO LAS MULTAS O EL VALOR DEL FALTANTE O AVENAS, A QUE HAYA HABIDO LUGAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO”**. PARA ELLO SE TOMARÁ EN CUENTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ESTO EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 4.1.1.3 ROMANO I, **SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL**

PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE., Y EL LITERAL A) NO HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O ENTREGAS CON EL ISSS. (CALIFICACIÓN DEL 25%). DE LO ANTERIOR, SE PUEDE DEMOSTRAR QUE EN ESTA BASE ESPECIFICA PONDERABA QUE SE IBA A TOMAR EN CUENTA NO SOLO LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, SINO TAMBIÉN LA EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS. EN EL MISMO ORDEN, EFECTIVAMENTE EXISTE UN INFORME DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EMITIDO POR LA UNIDAD JURIDICA, DONDE LA EMPRESA RECURRENTE ES UNA DE LAS QUE SE LE INICIÓ UN PROCESO SANCIONADOR EN BASE A LOS ARTS. 160 EN RELACIÓN AL 158 DE LA LACAP, QUE PUEDE CUMPLIR CON LA INHABILITACIÓN O CADUCIDAD DE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, DICHO INFORME CONCLUYE LITERALMENTE CON LO SIGUIENTE: **“EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL TRAMITAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR REGULADO EN EL ART. 160 LACAP, PARA SANCIONAR A PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTO EN DISTINTAS ÓRDENES DE COMPRA....”** **“...AMPLIARÍA QUE ESTOS NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMPRA REGULADOS EN LA LACAP, ESTO EVENTUALMENTE PODRÍA PROVOCAR SU NO PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE MAYOR RELEVANCIA, COMO CONTRATACIONES DIRECTAS O LICITACIONES PÚBLICAS, LO CUAL, CONLLEVARÍA LA POSIBILIDAD QUE EN DETERMINADA CIRCUNSTANCIA SE GENERE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO O GRAVE AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE ATENCIÓN QUE EL INSTITUTO DEBE BRINDAR A SUS DERECHOHABIENTES; RIESGO QUE AUMENTARÍA EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL CONTRATISTA ES REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR ÚNICO DE DETERMINADOS BIENES, INSUMOS O SERVICIOS DE URGENTE NECESIDAD PARA EL ISSS...”** **“...TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD Y QUE DENTRO DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, SE ENCUENTRA LA INCORPORACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE LE IMPUTAN ACCIONES U OMISIONES INCORRECTAS EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN EL REGISTRO DE INCUMPLIDORES, ESTA UNIDAD JURIDICA, TOMANDO COMO PARÁMETRO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ARGUMENTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, ES DE LA OPINIÓN QUE SE DEVUELVAN LOS**

CITADOS EXPEDIENTE (ANEXO AL PRESENTE), A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, A EFECTO QUE ÉSTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LACAP, INCORPORA EL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS AL EXPEDIENTE INSTITUCIONAL DE CONTRATACIONES Y REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS”.

INTERPRETANDO LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE DICHO INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD JURIDICA EFECTIVAMENTE NO REPRESENTA UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROVOQUE INHABILITACIÓN O CADUCIDAD, DEBIDO QUE DICHO PROCESO INICIÓ POR EL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOS CÓDIGOS 7033076, 7033080 Y 7033081 EN LA LIBRE GESTION N° 1Q13000084, ACLARANDO QUE ESTA COMPRA FUE EN AÑO 2013, PERO DICHO INCUMPLIMIENTO FUE REPORTADO EN AGOSTO DEL MISMO AÑO, NO OBSTANTE, ESTO NO GENERÓ UN GRAVE DAÑO PARA EL INSTITUTO, PERO SI REPRESENTA UN INCUMPLIMIENTO QUE SE TENDRÁ QUE TOMAR COMO UNA MALA EXPERIENCIA DE PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, QUE SE LE TRADUCIRÍA EN UNA BAJA PONDERACIÓN EN FUTURAS LICITACIONES PÚBLICAS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS BASES SE REQUIERA LA EXPERIENCIA POR EMPRESA Y CÓDIGO, COMO LO ES EN ESTE CASO, POR TANTO, LA CEO DEBIÓ ACLARAR EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE EN LA PARTE DE LOS CUADROS DE ANÁLISIS DE VALORACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESPECÍFICAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (QUE OTORGABA UN 25% DE LA EVALUACIÓN), LA RECURRENTE POR SU INCUMPLIMIENTO OBTUVO UNA PONDERACIÓN DE 0.00%, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN FINAL DE 75%, SIENDO LA MÍNIMA PONDERACIÓN PARA SER CONSIDERADO A RECOMENDACIÓN DE 85%. EN CONSECUENCIA, LA CEO SI DEJO FUERA DE RECOMENDACIÓN A LA SOCIEDAD RECURRENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, QUE DERIVÓ DEL INFORME ANTERIORMENTE MENCIONADO. POR ÚLTIMO, SE ACLARA TAMBIÉN QUE LA FECHA PARA CONTAR LA EXPERIENCIA DE LOS TRES AÑOS, SE TOMÓ EN CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DEL INFORME DE LA UNIDAD JURIDICA QUE FUE EL 25 DE JUNIO DE 2014, EN CONSECUENCIA FUE CORRECTAMENTE EVALUADA POR LA CEO.

REFERENTE AL ARGUMENTO QUE LOS LENTES OFERTADOS DE LOS CÓDIGOS 7111095, 7111096 Y 7111100 POR LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A DE C.V., DE MARCA STORZ Y TECNOLOGÍA HOPKINS II (QUE SEGÚN EQUIMSA ES ANTIGUA)

Y QUE EN NINGUNA PARTE DE SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEMUESTRA QUE SU EQUIPO ES DE ALTA DEFINICIÓN (HD), A DIFERENCIA DE LA SOCIEDAD EQUIMSA QUE NOS OFERTA SEGÚN ELLOS UN PRODUCTO DE MEJOR CALIDAD DE MARCA RICHARD WOLF; ANTE ESTO LE PREGUNTAMOS AL ESPECIALISTA DE LA CEO, DOCTOR JOSE LUIS FLORES RECINOS JEFE DE SERVICIOS CLÍNICOS II HOSPITAL GENERAL, QUIEN NOS DIJO LITERALMENTE: ***“POR DEFINICIÓN LA CAPACIDAD PARA VISUALIZAR IMÁGENES EN ALTA DEFINICIÓN, HD POR SUS SIGLAS EN INGLÉS (HIGH DEFINITION), ES INHERENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL GENERADOR DE LAS IMÁGENES, EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA, ESTO PERTENECE AL MÓDULO DE CÁMARA Y CABEZAL LAPAROSCÓPICO. AUNADO A LO ANTERIOR, PARA QUE UNA IMAGEN QUE SE HA GENERADO EN ALTA DEFINICIÓN POR EL EQUIPO ADECUADO, ES DECIR EL MÓDULO DE LA CÁMARA, PUEDA SER VISUALIZADA EN DICHA ALTA DEFINICIÓN, ES INDISPENSABLE CONTAR CON UN MONITOR QUE SOPORTE LA ALTA DEFINICIÓN (1920 X 1080 PÍXELES O SUPERIOR) LOS LENTES LAPAROSCÓPICOS NO CONTIENEN EN SU INTERIOR NINGÚN TIPO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA PARA PROVEER DE ALTA DEFINICIÓN EN LAS IMÁGENES QUE ELLOS TRASMITEN HACIA EL MÓDULO DE LA CÁMARA QUE A SU VEZ LA PROYECTA AL MONITOR.***

DEL MISMO MODO LOS CABLES DE FIBRA ÓPTICA, QUE SON LOS ENCARGADOS DE TRASMITIR LA LUZ CON LA CUAL SE ILUMINA EL CAMPO OPERATORIO TAMPOCO TIENEN NINGÚN ELEMENTO ELECTRÓNICO PARA PROVEER LA IMAGEN HD. SIN EMBARGO, ESTOS DOS ÚLTIMOS COMPONENTES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA QUE LA IMAGEN OBTENIDA, SE PROCESA EN EL MÓDULO DE LA CÁMARA Y SE PROYECTE COMO IMÁGENES DE ALTA DEFINICIÓN EN EL MONITOR COMPATIBLE. LOS LENTES DE LAPAROSCOPIA ESTÁN COMPUESTOS POR UNA SERIE DE ÓPTICA CON AUMENTO, LOS CUALES AYUDADOS POR LA LUZ QUE LLEVA EL CABLE DE FIBRA ÓPTICA CAPTAN LA IMAGEN QUE LUEGO SERÁ PROCESADA EN EL MÓDULO Y CONVERTIDAS EN ALTA DEFINICIÓN. LOS LENTES HOPSKIN II, SON COMPLETAMENTE COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE ALTA DEFINICIÓN QUE EL INSTITUTO YA POSEE EN LOS HOSPITALES GENERAL, MÉDICO QUIRÚRGICO, AMATEPEC, POLICLÍNICO ZACAMIL, ROMA, REGIONALES DE SONSONATE, SAN MIGUEL Y SANTA ANA, LOS CUALES SU SERVIDOR HA TENIDO LA

OPORTUNIDAD DE CONOCER Y UTILIZAR EN VARIOS HOSPITALES (SONSONATE, ZACAMIL, AMATEPEC Y GENERAL). ESTOS MISMOS LENTES SE HAN UTILIZADO CON EQUIPO QUE NO PROVEEN ALTA DEFINICIÓN, (POR EJEMPLO EN HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL AMATEPEC) Y LA DIFERENCIA EN LA CALIDAD DE IMÁGENES ES NOTORIA, LO CUAL COMPRUEBA QUE ES EL EQUIPO (MÓDULO DE CÁMARA Y CABEZAL CON TRES CHIPS) Y NO EL LENTE EL QUE PROVEE LA ALTA DEFINICIÓN. DEL MISMO MODO, CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE GENERACIONES PREVIAS CON LUZ AMARILLENTA HAN SIDO UTILIZADOS EN AMBOS TIPOS DE TORRES DE VIDEOLAPAROSCOPIA CON RESULTADOS EQUIVALENTES A LOS DICHO ANTERIORMENTE: EN LOS DE ALTA DEFINICIÓN, LA IMAGEN ES CLARA, CON LA PARTICULARIDAD DE SER AMARILLENTA Y EN LAS TORRES DE DEFINICIÓN NORMAL, SE OBSERVAN LAS IMÁGENES SIEMPRE AMARILLENTAS Y NO ALCANZAN LA ALTA DEFINICIÓN.

EN RESUMEN, LOS LENTES WOLF, OFERTADOS POR LA EMPRESA EQUIMSA, NO PROVEEN LA ALTA DEFINICIÓN, LO ÚNICO DIFERENTE QUE HACEN ES QUE OFRECEN UNA MAYOR CALIDAD DE LA VISIÓN POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. LOS LENTES STORZ DE LA EMPRESA SISTEMAS BIOMÉDICOS TAMPOCO PROVEEN LA ALTA DEFINICIÓN, Y SON LOS QUE ESTAMOS UTILIZANDO EN LA ACTUALIDAD EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DE LA RED DEL ISSS, SIN TENER NINGÚN PROBLEMA Y ADAPTADOS A LOS EQUIPOS DE ALTA DEFINICIÓN QUE TAMBIÉN TENEMOS EN NUESTROS HOSPITALES SON ADECUADOS PARA SU UTILIZACIÓN.

EN CONSECUENCIA, LO MANIFESTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE NO ES CIERTO, EN EL SENTIDO QUE LOS LENTES HOPSKIN II SON COMPLETAMENTE COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE ALTA DEFINICIÓN QUE EL INSTITUTO POSEE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO A LOS CÓDIGOS: 7034040, 7111085, 7111112, 7111113, 7111120, 7111122, 7111131, 7111132, 7111133, 7111116, 7111121, 7111136, 7111138, 7110034, **7111147**, **7112063**, 7111095,

7111096, 7111098, 7111100, 7111098 Y 7111102 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-018/2016-P/2017 PREVIAMENTE RELACIONADO, NO SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO Y A LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS ARRIBA SEÑALADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-018/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	7034040	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 mm	ASA DE CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 MM	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	45	KARL STORZ	ALEMANIA	45	\$ 58.00	\$ 2,610.00
2	7111085	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR, PARA PINZA LAPAROSCOPICA, CON SU RESPECTIVO CONECTOR	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8 MM, LONGITUD 300 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	86	KARL STORZ	ALEMANIA	86	\$ 65.00	\$ 5,590.00
3	7112063	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIO, QUE ADAPTE A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA, TERMORRESISTENTE, 4,8MM DIÁMETRO, LONGITUD 250CM	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	32	KARL STORZ	ALEMANIA	32	\$ 635.00	\$ 20,320.00
4	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, TIPO BABCOCK, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 10 MM DE DIÁMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	PAJUNK	ALEMANIA	1	\$ 435.86	\$ 435.86
5	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, TIPO BABCOCK, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 5MM DE DIÁMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	10	PAJUNK	ALEMANIA	10	\$ 410.48	\$ 4,104.80

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
			DISTORCION EN EL BLOQUEO.							
6	7111120	PINZA DE DISECCION CURVA, TIPO MARYLAND, CON DIENTES ATRAUMATICOS, ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 42.45 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA LAPAROSCOPICA DE DISECCION CURVA, TIPO MARYLAND, DE DOBLE ACCION, DE 5 MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXION HF, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	70	PAJUNK	ALEMANIA	70	\$ 419.00	\$ 29,330.00
7	7111122	PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 10 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, CON GARRA DE 2X3 DIENTES, MANDIBULA DE ACCION UNICA, DE 10 MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	21	PAJUNK	ALEMANIA	21	\$ 525.00	\$ 11,025.00
8	7111131	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD, 5MM DE DIÁMETRO	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, CON CURVA A LA DERECHA, DE ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	13	PAJUNK	ALEMANIA	13	\$ 502.10	\$ 6,527.30
9	7111132	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD 5MM DE DIÁMETRO	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, DE ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	13	PAJUNK	ALEMANIA	13	\$ 724.50	\$ 9,418.50

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
			AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.							
10	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, RECTO, CON RECUBRIMIENTO Y ALINEACION DE AGUJA, ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	20	PAJUNK	ALEMANIA	20	\$ 502.10	\$ 10,042.00
11	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	ENDO CLINCH (PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS). VASTAGO DE 31 CM. DE LARGO. DIAMETRO 5MM. GIRATORIA 360° PERMITE SER UTILIZADA APROPIADAMENTE EN TROCARES DE DIFERENTES TAMAÑOS. REF.174317	EUROSALVADOREÑ A, S.A. DE C.V.	2,020.00	COVIDIEN/AUTOSUTUR E	USA	2,020	\$ 43.99	\$ 88,859.80
12	7111121	PINZA DISECTORA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	ENDO DISSECT (PINZA DISECTORA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR). VASTAGO DE 31 CM. DE LARGO, DIAMETRO 5 MM, GIRATORIO 360°, CON MANDIBULAS DE ACERO INOXIDABLE, ATRAUMATICAS. PERMITE SER UTILIZADA APROPIADAMENTE EN TROCARES DE DIFERENTES TAMAÑOS. REF.176645	EUROSALVADOREÑ A, S.A. DE C.V.	776	COVIDIEN/ AUTOSUTURE	USA	776	\$ 43.99	\$34,136.24
13	7111136	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA CON PUNTA DE GANCHO, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA, SERRADA 3.4 MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12140	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2	ARTHREX	U.S.A.	2	\$ 772.00	\$ 1,544.00
14	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	TIJERA CURVA MONOPOLAR ULTIMATE METZEMBAUN, VASTAGO DE 33 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	570	PURPLE SURGICAL	INGLATERRA	570	\$ 45.07	\$ 25,689.90
15	7111095	LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA HOPKINS II 0°, 10 MM DIAMETRO, LONGITUD DE 31 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	20	KARL STORZ	ALEMANIA	20	\$ 1,685.00	\$ 33,700.00

16	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, 170 - 200 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA HOPKINS II 0°, 4 MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 18 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	KARL STORZ	ALEMANIA	2	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00
17	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA, 170 - 200 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ.	ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS II 30°, 4 MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 18 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	KARL STORZ	ALEMANIA	2	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00

2) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7110034, 7111147, 7111098 Y 7111102 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-018/2016-P/2017 DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTELL	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7110034	PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONEXIÓN ELECTROCAUTERIO	16
2.	7111147	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIOPOLAR, CON CLAVIJA BANANA 2X4 PARA COAGULADOR, LONGITUD 300 CM.	10
3	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 – 350 MM. DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA , DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	10
4	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 – 350 MM. DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA , CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	10

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; POR UNANIMIDAD ACUERDA: **1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS ARRIBA SEÑALADOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° Q-018/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	7034040	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 mm	ASA DE CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 MM	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	45	KARL STORZ	ALEMANIA	45	\$ 58.00	\$ 2,610.00
2	7111085	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR, PARA PINZA LAPAROSCOPICA, CON SU RESPECTIVO CONECTOR	CABLE DE ALTA FRECUENCIA, MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8 MM, LONGITUD 300 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	86	KARL STORZ	ALEMANIA	86	\$ 65.00	\$ 5,590.00
3	7112063	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIO, QUE ADAPTE A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA CON CONEXIÓN RECTA, TERMORRESISTENTE, 4.8MM DIÁMETRO.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	32	KARL STORZ	ALEMANIA	32	\$ 635.00	\$ 20,320.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
		USO INSTITUCIONAL	LONGITUD 250CM							
4	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, TIPO BABCOCK, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 10 MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	PAJUNK	ALEMANIA	1	\$ 435.86	\$ 435.86
5	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, TIPO BABCOCK, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	10	PAJUNK	ALEMANIA	10	\$ 410.48	\$ 4,104.80
6	7111120	PINZA DE DISECCION CURVA, TIPO MARYLAND, CON DIENTES ATRAUMATICOS, ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 42-45 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA LAPAROSCOPICA DE DISECCION CURVA, TIPO MARYLAND, DE DOBLE ACCION, DE 5 MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXION HF, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	70	PAJUNK	ALEMANIA	70	\$ 419.00	\$ 29,330.00
7	7111122	PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM, DE LARGO Y 10 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE, CON GARRA DE 2X3 DIENTES, MANDIBULA DE ACCION UNICA, DE 10 MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO CON CONEXION HF Y RACHET, DE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	21	PAJUNK	ALEMANIA	21	\$ 525.00	\$ 11,025.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
			SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORCION EN EL BLOQUEO.							
8	7111131	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD, 5MM DE DIÁMETRO	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, CON CURVA A LA DERECHA, DE ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	13	PAJUNK	ALEMANIA	13	\$ 502.10	\$ 6,527.30
9	7111132	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, VASTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD 5MM DE DIÁMETRO	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, DE ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	13	PAJUNK	ALEMANIA	13	\$ 724.50	\$ 9,418.50
10	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, RECTO, CON RECUBRIMIENTO Y ALINEACION DE AGUJA, ACCION UNICA, CON INSERTO DE CARBURO DE TUGSTENO, MEDIDAS DE 5MM DE DIAMETRO X 33 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO METALICO AXIAL MODULAR, CON RACHET, ESPECIALMENTE PARA EL USO DE PORTA AGUJAS, SIN COAGULACION.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	20	PAJUNK	ALEMANIA	20	\$ 502.10	\$ 10,042.00
11	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS, CON SEGURO, VASTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	ENDO CLINCH (PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMATICOS). VASTAGO DE 31 CM DE LARGO. DIAMETRO 5MM. GIRATORIA 360° PERMITE SER UTILIZADA APROPIADAMENTE EN TROCARES DE DIFERENTES TAMAÑOS.	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	2,020.00	COVIDIEN/AUTOSUTUR E	USA	2,020	\$ 43.99	\$ 88,859.80

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
			REF.174317							
12	7111121	PINZA DISECTORA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°	ENDO DISSECT (PINZA DISECTORA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR), VASTAGO DE 31 CM. DE LARGO, DIÁMETRO 5 MM, GIRATORIO 360°, CONMANDIBULAS DE ACERO INOXIDABLE, ATRAUMATICAS. PERMITE SER UTILIZADA APROPIADAMENTE EN TROCARES DE DIFERENTES TAMAÑOS. REF.176645	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	776	COVIDIEN/ AUTOSUTURE	USA	776	\$ 43.99	\$34,136.24
13	7111136	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA CON PUNTA DE GANCHO, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	TIJERA ARTROSCOPICA RECTA, SERRADA 3.4 MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12140	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2	ARTHREX	U.S.A.	2	\$ 772.00	\$ 1,544.00
14	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VASTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	TIJERA CURVA MONOPOLAR ULTIMATE METZEMBAUN, VASTAGO DE 33 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIAMETRO,	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	570	PURPLE SURGICAL	INGLATERRA	570	\$ 45.07	\$ 25,689.90
15	7111095	LENTE DE 0 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA HOPKINS II 0°, 10 MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 31 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	20	KARL STORZ	ALEMANIA	20	\$ 1,685.00	\$ 33,700.00
16	7111096	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, 170 - 200 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA HOPKINS II 0°, 4 MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 18 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	KARL STORZ	ALEMANIA	2	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00
17	7111100	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, 170 - 200 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ.	ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS II 30°, 4 MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 18 CM.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	KARL STORZ	ALEMANIA	2	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00

2°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7110034, 7111147, 7111098 Y 7111102 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-018/2016-P/2017 DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE II”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTELL	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7110034	PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5MM DE DIAMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONEXIÓN ELECTROCAUTERIO	16
2.	7111147	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIOPOLAR, CON CLAVIJA BANANA 2X4 PARA COAGULADOR, LONGITUD 300 CM.	10
3	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 – 350 MM. DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	10
4	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 – 350 MM. DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	10

3°) RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

Se hace constar que la señora Presidenta y Ministra de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Solicitud referente a proporcionar detalle explicativo sobre la observación de incumplimiento detallado en acta No.3673 en la Licitación Pública M-001/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la sociedad Distribuidora JR, S.A. de C.V., solicitó se proporcione el detalle explicativo sobre la observación de incumplimiento detallado en acta No.3673 en la **Licitación Pública M-001/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la solicitud y encomiendan a la Unidad de Adquisiciones y Adquisiciones Institucional analice lo expuesto en la solicitud de la sociedad Distribuidora JR, S.A. de C.V. y presente informe en la comisión de trabajo respectiva

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0678.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA, SE LE PROPORCIONAR

DETALLE EXPLICATIVO SOBRE LA OBSERVACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DETALLADO EN ACTA NO.3673 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA M-001/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.**, DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL *ANALICE EL PLANTEAMIENTO DE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA;* Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, sometió a conociendo carta recibida por parte de la sociedad Nacional de Enfermeras de El Salvador.

El doctor Rivera Ticas, dio lectura a la carta en la que a solicitud de las enfermeras que laboran en la institución y en búsqueda de generar propuestas para el fortalecimiento de la gestión de este gremio que contribuya a la calidad del servicio y mantener la viabilidad de las estructuras de los departamentos de enfermería en los hospitales, solicitan audiencia el día y la hora que el Consejo Directivo estime conveniente.

El señor Director General, informó que se han tenido una serie de reuniones con personal de enfermería de la institución, miembros de la Asociación de Enfermera de El Salvador, y se les explicó que se le atenderá en las próximas semanas al personal de enfermería interno y que los hospitales siguen con igual funcionamiento.

Recomendó que la reunión no sea con el Consejo Directivo, que esta sea con las autoridades correspondientes.

El doctor Rivera Ticas, expresó que la asociación de Enfermaras, tiene el conocimiento que la máxima autoridad en la institución es el Consejo Directivo y que es por ello que la dirigen a este.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

6.2. El doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, sometió a conocimiento carta recibida por los médicos de la unidad Médica de Ilopango por destitución del doctor Roberto Carlos Moncada, Oftalmólogo.

El doctor Reyes Rodríguez dio lectura a la carta, en la que describe el buen trato hacia los pacientes de la unidad médica.

Indicó que la carta cuenta con 107 firmas y que es prudente ser cuidadoso con el despido de este tipo de médicos ya que no es favorable para la institución, debido a que es un médico entregado a sus pacientes y actualmente la institución tiene crisis con los oftalmólogos.

El señor Director General, aclaró que el Dr. Moncada es uno de los médicos que no colaboró con las cirugías que se estaban realizando en el Policlínico Zacamil y que su despido se realizó con el debido proceso.

Debido a que la carta está dirigida a la Dirección General, será la dirección quien tome la decisión final.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Jorge Arnoldo Bolaños Paz
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/pd.-